



Universidad  
Señor de Sipán

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TESIS**

**GESTION TRIBUTARIA PARA EVITAR SANCIONES  
FISCALES EN LA EMPRESA COURIER EXPRESS SIPAN  
S.A.C, CHICLAYO 2021**

**PARA OBTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PUBLICO**

**Autores:**

**Bach. Damian Becerra Marco Antonio**

**<https://orcid.org/0000-0001-5615-5915>**

**Bach. Rojas Perez Kevin Noel**

**<https://orcid.org/0000-0002-2732-2224>**

**Asesora:**

**Mg. Balcázar Paiva Eveling Sussety**

**<https://orcid.org/0000-0002-4188-0724>**

**Línea de Investigación:**

**Gestión, innovación, emprendimiento y competitividad que  
promueva el crecimiento económico inclusivo y sostenido**

**Sublínea de Investigación**

**Normas internacionales de información financiera en el contexto de  
los procesos contables y creación de valor de la empresa**

**Pimentel – Perú**

**2024**

## **Aprobación de jurado**

### **TITULO**

**GESTION TRIBUTARIA PARA EVITAR SANCIONES FISCALES EN LA  
EMPRESA COURIER EXPRESS SIPAN S.A.C, CHICLAYO 2021**

---

Damian Becerra Marco Antonio

---

Rojas Perez Kevin Noel

### **AUTORES**

---

Mg. Hernández Terán Saul

**Presidente del Jurado de Tesis**

---

Mg. Ríos Cubas Martin Alexander

**Secretario del Jurado de Tesis**

---

Mg. Mendo Otero Ricardo Francisco A

**Vocal del Jurado de Tesis**

---

Mg. Balcázar Paiva Eveling Sussety

**Asesor(a) Metodologica**



Universidad  
Señor de Sipán

### DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien(es) suscribe(imos) la **DECLARACIÓN JURADA**, somos **egresados** del Programa de Estudios de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro (amos) bajo juramento que soy (somos) autor(es) del trabajo titulado:

## **GESTION TRIBUTARIA PARA EVITAR SANCIONES FISCALES EN LA EMPRESA COURIER EXPRESS SIPAN S.A.C, CHICLAYO 2021**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

DAMIAN BECERRA MARCO ANTONIO	DNI: 73235877	
ROJAS PEREZ KEVIN NOEL	DNI: 71195752	

Pimentel, 08 de enero de 2024.

## **Dedicatoria**

El presente trabajo le dedicamos a Dios por brindarnos salud y perseverancia en esta última etapa de nuestra carrera universitaria, a nuestro Padres por brindarnos siempre el apoyo incondicional requerido y a enseñarnos que nunca debemos rendirnos.

Los autores

## **Agradecimiento**

A Dios por acompañarnos siempre a nuestros padres por el amor incondicional que nos ha mantenido fuertes durante la carrera universitaria.

A la universidad por contar con docentes calificados que nos han enseñado a mejorar nuestros conocimientos, destrezas, y capacidades para lograr con nuestro objetivo.

A mi asesora por brindar su enseñanza y voluntad de seguir adelante lo cual nos permitió seguir con la investigación.

Los autores

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Aprobación del jurado.....	ii
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD.....	iii
Dedicatoria .....	iv
Agradecimiento.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vi
Índice de tablas.....	vii
Índice de figuras .....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT .....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Realidad problemática .....	11
1.2. Antecedentes de estudio .....	13
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	21
1.4. Formulación del problema .....	28
1.5. Justificación e importancia del estudio.....	28
1.6. Objetivos .....	29
II. MATERIAL Y MÉTODO.....	30
2.1. Tipo y diseño de Investigación.....	30
2.2. Población y muestra .....	31
2.3. Variables, Operacionalización .....	31
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad .....	11
2.5. Procedimiento de análisis de datos .....	12
2.6. Criterios éticos.....	12
2.7. Criterios de rigor científico .....	12
III. RESULTADOS.....	14
3.1. Resultados en Tablas y Figuras.....	14
3.2. Discusión de resultados.....	44
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	47
4.1. Conclusiones.....	47
4.2. Recomendaciones.....	48
REFERENCIAS .....	49
ANEXOS.....	56

## Índice de tablas

Tabla 1. Operacionalización de las variables .....	11
Tabla 2. Detalle de los libros contables.....	16
Tabla 3. Balance general de los periodos 2018 – 2019 – 2020.....	16
Tabla 4. Estado de Ganancias y Pérdidas de los periodos 2018 – 2019 – 2020.....	18
Tabla 5. Entrevistas .....	20
Tabla 6. Análisis de la Resolución N°0730240056833.....	22
Tabla 7. Multa.....	22
Tabla 8. Matriz FODA .....	24
Tabla 9. Recursos de la estrategia b.....	26
Tabla 10. Recursos de la estrategia c.....	26
Tabla 11. Recursos de la estrategia d.....	27
Tabla 12. Recursos de la estrategia e.....	28
Tabla 13. Estados financieros proyectados del año base 2020 hasta el año 2023.....	29
Tabla 14. Estados financieros proyectados del año base 2020 hasta el año 2023 – Análisis Vertical .....	30
Tabla 15. Estados financieros proyectados del año 2020 – 2021 – Análisis Horizontal....	31
Tabla 16. Estados financieros proyectados del 2021 - 2022 – Análisis Horizontal .....	32
Tabla 17. Estados financieros proyectados del 2022 - 2023 – Análisis Horizontal .....	33
Tabla 18. Estados de ganancias y pérdidas proyectados del año base 2020 al año 2023– Análisis Vertical .....	34
Tabla 19. Capital de trabajo.....	35
Tabla 20. Liquidez general.....	36
Tabla 21. Rentabilidad sobre ventas.....	37
Tabla 22. Rentabilidad neta .....	38
Tabla 23. Prueba ácida.....	39
Tabla 24. Rentabilidad financiera.....	40
Tabla 25. Rotación de activos.....	41
Tabla 26. Matriz de consistencia.....	56

## Índice de figuras

Figura 1. Información general de la empresa Courier Express Sipán SAC, 2021.	14
Figura 2. Datos del contribuyente: Courier Express Sipán SAC, 2021.....	14
Figura 3. Domicilio fiscal de la empresa Courier Express Sipán SAC, 2021.....	15
Figura 4. Tributos afectos de la empresa Courier Express Sipán SAC, 2021. ....	15
Figura 5. Análisis de los activos de la empresa Courier Express Sipán SAC. ....	16
Figura 6. Análisis de los pasivos de la empresa Courier Express Sipán SAC. ....	17
Figura 7. Análisis de los ingresos de la empresa Courier Express Sipán SAC. ...	18
Figura 8. Análisis del pago del IR de la empresa Courier Express Sipán SAC. ...	19
Figura 9. Análisis de la utilidad neta de la empresa Courier Express Sipán SAC.	19

## RESUMEN

La presente investigación consignó como objetivo general; proponer un plan de gestión tributaria para evitar sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021. Se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental y de alcance descriptivo - propositivo; la muestra estuvo representada por los documentos tributarios y Estados Financieros del periodo 2018 al 2020; además del gerente y contador de la empresa; se empleó la entrevista y análisis documental como técnicas para recolectar datos.

Los resultados evidenciaron que los libros exigidos de acuerdo al régimen Mype tributario se encuentra con un atraso de tres meses, además en el periodo 2018 al 2020 ha tenido un decrecimiento en sus ingresos y utilidad; además incurrió en una infracción por una inconsistencia. Se concluyó que la empresa no cuenta con un plan por lo que no tiene una gestión tributaria eficiente lo que ocasionó que incurriera en sanciones fiscales, una de ellas relacionada al tema de deducciones lo que le conllevó a una sanción pecuniaria del 50% del tributo omitido (7,359.39); a pesar de que la empresa se acogió a la subsanación voluntaria y no pago dicha multa; estas infracciones tienen impacto en el ejercicio final de la empresa.

**Palabras claves:** Gestión, tributación, sanciones e infracción.

## ABSTRACT

The present investigation consigned as general objective; propose a tax management plan for tax penalties in the company Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021. It was developed under a quantitative approach, non-experimental design and descriptive-purposeful scope; The sample was represented by the tax documents and Financial Statements for the period 2018 to 2020; in addition to the manager and accountant of the company; The interview and documentary analysis were used as techniques to collect data.

The results showed that the books required according to the Mype tax regime are three months behind, and in the period 2018 to 2020 there has been a decrease in their income and profit; also incurred an infraction for an inconsistency. It was concluded that the company does not have a plan so it does not have efficient tax management, which caused it to incur tax penalties, one of them related to the issue of deductions, which led to a financial penalty of 50% of the omitted tax ( 7,359.39); despite the fact that the company accepted the voluntary correction and did not pay said fine; These infractions have an impact on the final financial year of the company.

**Keywords:** Management, taxation, sanctions and infringement.

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

En la actualidad siguen surgiendo nuevos emprendimientos y empresas; e incluso muchas empresas ya presentes en el mercado han tenido dificultados por la pandemia Covid19 lo que ha conllevado al cierre de estas; sin embargo, la pandemia no es el único motivo por el cual empresas llegan a la quiebra, otras causas son falta de un planeamiento estratégico, tributario y organizacional, exceso de sanciones administrativas, fiscales o tributarias; entre otras. Sanz (2020); acota que en Colombia; la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) determinó que aproximadamente el 70% de las empresas han incurrido en sanciones tributarias (fiscales); las sanciones en su mayoría eran por declaraciones erróneas o por infracciones formales; de acuerdo al código tributario la sanción mínima está sobre las 10 UVT (Unidad de Valor Tributario) las cuales equivalen a 343,000 pesos colombianos. Además, acotó que el estado declaró sobre las empresas que tienen una fecha límite para ponerse al día en sus deudas tributarias; al no acatar ello estas deudas serían actualizadas a la sanción actual del 2020. Las sanciones impuestas a las empresas ha conllevado al cierre de algunas de ellas; por ello; Pacheco (2018); manifiesta la necesidad e importancia que tienen las empresas para contar con una gestión tributaria eficiente; ya que las elevadas tasas y sanciones impositivas restan capacidad de desarrollo; además acotó que las Pymes en su mayoría realizan una gestión tributaria informal y deficiente ya que no cuentan con una planificación adecuada.

Onu y Oats (2018), acotaron que los contribuyentes de los países bajos en muchas ocasiones incurren en faltas y llegan a tener sanciones fiscales por desconocimiento de la normativa; sin embargo estos buscan una subsanación inmediata ante las autoridades ya que consideran importantes mantener una imagen de cumplimiento y honestidad ante las autoridades fiscales.

A nivel nacional; en Lima, El Estudio Contable Villamuzio (2019), manifestó sobre las sanciones tributarias mas comunes para las empresas son las multas; sin embargo en algunos casos pueden llegar a acciones mas severas como el cierre temporal del establecimiento o decomiso de bienes. Además Paz (2018) en la revista Andina en su artículo destacó acerca de la importancia que tiene la gestión tributaria y/o planeamiento tributario en las empresas, debido a que contribuye a un mejor control sobre los gastos de la empresa durante el periodo; así como los impuestos que se deberán cancelar a la Superintendencia Nacional de aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); además se pudo identificar que un buen planeamiento tributario y/o gestión tributaria, reduce las contingencias en un aproximado de 95%, siempre y cuando se realice de forma eficiente. Florez (2018) acotó que son 5 las infracciones en las que mas se incurren y por las cuales las empresas presentan sanciones, entre ellas tenemos: incumplimiento con la presentación de las declaraciones en los plazos establecidos, no entregar comprobantes de pago, presentar cifras inexactas o falsas en las DD.JJ, no legalizar los libros y trasladar mercadería sin guías de remisión.

En el ámbito institucional, la empresa Courier Express Sipán SAC identificada con RUC N° 20487941141 se ubica en la Calle.7 de enero N° 311 Cercado de Chiclayo Lambayeque - Chiclayo – Chiclayo; se encuentra inscrita dentro del marco tributario peruano, por ende, puede ejercer todas las actividades legales que se encuentren permitidas en el territorio peruano, estas actividades están gravadas al IR, impuesto general a las ventas, etc. Esta empresa se encuentra en el rubro de servicios ya que se dedica a las actividades de mensajería y actividades postales nacionales. Con el pasar del tiempo la empresa ha tenido un notable crecimiento; sin embargo, tiene como problema principal las deudas fiscales lo cual produce gastos innecesarios y por ende afecta sus ingresos por las infracciones cometidas; denotando así una gestión tributaria deficiente. Dentro de las infracciones en las que la entidad ha incurrido se encuentran las siguientes: declaración fuera de plazo,

declaración con datos erróneos, atraso en el pago de impuestos, no se encuentra al día en sus libros contables, entre otros.

## **1.2. Antecedentes de estudio**

En el ámbito internacional se consideró lo siguiente; en Ecuador, Calle (2020), desarrolló una investigación acerca del régimen sancionatorio tributario del Ecuador y su comparación con los regímenes de los demás países que conforman la Comunidad Andina; estos resultados evidenciaron que el régimen sancionatorio en materia tributaria, de forma general, se basa en principios constitucionales, siendo algunos de ellos el de proporcionalidad entre la infracción y sanción, y el de reserva de ley. Se detalló las sanciones de acuerdo a las infracciones por orden tributario que se aplica en cada país y se evidenció que no hay diferencias sustanciales en cada legislación. Se concluyó que las sanciones de tipo pecuniarias de los países que forman la Comunidad andina se calculan de la siguiente manera: en Perú en UIT (Unidad Impositiva Tributaria), En Bolivia en UFV (Unidades de Fomento de Vivienda) y en Colombia en UVT (Unidad de Valor Tributario).

La investigación del autor mencionado evidencia que incurrir de manera repetitiva en infracciones ocasiona que los contribuyentes se vean afectados en el pago de elevadas multas y otros; este aporte evidencia que se requiere de una gestión tributaria eficiente al igual que la problemática de la empresa en estudio.

En India, Sharma, P y Sharma, S (2021), en su investigación Tax Planning Measures: A Study of the Level of Awareness and Satisfaction of Salaried Assessors of the Amritsar District in Punjab; los resultados evidenciaron que los contribuyentes que fueron encuestados son conscientes que existen deducciones disponibles; en las que pueden llegar a ahorrar el 20% de sus ingresos anuales. Se concluyó que día a día los contribuyentes se interesan más en adoptar el planeamiento tributario como medida de disminuir el monto a pagar de los impuestos; ya que tienen conocimiento que pueden llegar al ahorro del 20% de sus ingresos anuales gracias a las deducciones aceptadas por ley.

El presente autor, refleja la importancia de un planeamiento tributario, en el que resalta el uso adecuado de las deducciones para la disminución del pago de impuestos; cabe destacar que un planeamiento tributario es mas amplio y se utilizan mas recursos dentro de ley para disminuir la carga fiscal.

En la República Checa, Jedlicka (2021), *The Use of International Tax Planning in Subsidiaries of the Financial and ict Sectors in the Czech Republic*; los resultados evidenciaron que los gerentes de las empresas emplean paraísos fiscales para la reducción del pago de impuestos ; es una práctica internacional muy habitual en el mundo. Se concluyó que las empresas utilizan paraísos fiscales para la reducción de la carga impositiva; sin embargo poco a poco están considerando la planificación fiscal como medida para reducir la carga impositiva, estos planeamiento requieren de personal especializado ya que se deben realizar en base a la normativa fiscal de cada país.

Teniendo en cuenta lo acotado por el autor; es evidente que muchas empresas emplean paraísos fiscales para la evasión del pago de impuestos; sin embargo poco a poco estan buscando métodos que se encuentren dentro de ley para evadir la carga impositiva. La planificación fiscal o gestión tributaria se considera para realizar ello; y está siendo mas acogida por las empresas; y tenemos como propósito que la presente empresa adopte nuestra investigación y recomendaciones.

En Vietnam, Nguyen (2021), en su investigación *Factors Affecting the Efficiency of Corporate Income Tax Management in Vietnam: Evidence from Mekong Delta Provinces*; los resultados evidenciaron que el manejo de la gestión del IR era deficiente en las empresas en Vietnam. Se concluyó que existen ocho factores a tener en cuenta para realizar una gestión tributaria adecuada: tipo de negocio, tipo de funcionamiento, políticas tributarias, resultados comerciales, impuestos, deuda tributaria, escala comercial y el porcentaje del pago de impuestos.

El autor destaca la importancia y brinda tips para aplicar una gestión tributaria eficiente; los cuales sran aogidas para la realización del presente estudio.

En España, Martín (2017), en su investigación sobre los regímenes de tributación, las infracciones y sanciones fiscales; los resultados evidenciaron que el regimen de infracciones y sanciones son el principal problema que presentan mayor conflictividad en términos tributarios; para la aplicación de este régimen se debe tener en cuenta los principios constitucionales; sin embargo la práctica administrativa ha propagado una automaticidad de las sanciones acerca del incumplimiento de la normativa tributaria. Se concluyó que el sistema de graduación es caracterizado por el incremento de la sanción; sin embargo se requiere de una modificación donde se permita una rebaja de la cuantía en la sanción.

El autor refleja que las sanciones son aplicadas de manera automática en los contribuyentes sin tener en cuenta los principios constitucionales; ademas destaca la necesidad de rebsjsa en las sanciones; lo que en Perú significaría el uso de las gradualidades lo que les da una ventaja a los contribuyentes de disminuir el pago de sus multas.

Delgado (2017), en su investigación El Principio de Proporcionalidad en el Ámbito Sancionador Tributario; los resultados evidenciaron que La Ley 57/2003 adjudicó a las instituciones locales la potestad de sancionar en materias en las que la legislación sectorial no se le habia adjudicado; sin embargo; esta potestad no constituye un título competencial de las comunidades autónomas. Se concluyó que las cuantías de las sanciones administrativas son independientes de las penales; las primeras frecuentemente superan a las segundas; y son aplicadas de acuerdo al principio de proporcionalidad.

El autor destaca el uso del pincipio de proporcionalidad para aplicar sanciones tributarias; este principio es de suma importancia a considerarse en la presente investigación.

En Indonesia, Savitri y Musfialdy (2016), en su investigación The effect of Taxpayer Awareness, Tax Socialization, Tax Sanctions, the Cost of

Compliance by the Taxpayer Compliance with Service Quality as a Mediating Variable; los resultados evidenciaron que la calidad del servicio tiene un rol de mediación total en relación entre la conciencia del contribuyente, las sanciones tributarias, el costo de cumplimiento y el cumplimiento del contribuyente. Se concluyó que los contribuyentes incurrir en sanciones tributarias debido a la poca concientización del cumplimiento tributario.

El autor refleja que los contribuyentes incurrir en sanciones tributarias debido a la poca concientización del cumplimiento tributario; esta es una causal; sin embargo no es una de las causales de la empresa en estudio.

En el ámbito nacional se consideraron los siguientes estudios; en Huacho, Luna (2019), en su investigación sobre la interpretación de la normativa tributaria y las sanciones fiscales en las Mypes, los resultados evidenciaron que la manera que se utiliza para interpretar y aplicar el marco tributario tuvo un calificativo de aceptable por parte del 49% de los encuestados; y la imposición de sanciones fiscales en base a interpretar la normativa tributaria tuvo un calificativo de moderado de acuerdo al 58% de los encuestados. Se concluyó por medio del coeficiente de Spearman que existe una relación de influencia entre las variables.

El autor destaca que la interpretación de la normativa tributaria influye en la imposición de las sanciones fiscales; es válido ya que al existir vacíos en algunas normas las empresas las empleas para su propio beneficio.

En Lima, Lagos (2017), en su investigación acerca del análisis de la gestión tributaria para el incremento de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad SMP en el 2017; los resultados reflejaron que la gestión tributaria es deficiente ya que se llega a recaudar el 49% del total de la base emitidad cada año; además aproximadamente el 68% de los ciudadanos poseen un nivel de conocimiento intermedio acerca de sus obligaciones y sanciones que conllevan el incumplimiento de estas. Se concluyó que la SUNAT tiene que planificar, registrar, recaudar y fiscalizar; ya que estas etapas forman parte de la gestión tributaria.

El autor destaca una importancia en la gestión tributaria además hace incapie en el uso de las 4 etapas de la gestión tributaria; para la presente investigación se empleará solo una etapa del autor (Planificación).

Tarapoto, Torres y Grández (2018), en su estudio acerca del análisis de la gestión tributaria contable y su impacto en la rentabilidad de la entidad Fumigaciones Gaviria SAC, en el año 2017 los 05 indicadores evaluados (Teneduría de libros, reportes de gestión, aplicación de las normas contables, elaboración de EE. FF y reportes de gestión de inventarios) tuvieron una valoración positiva. Se concluyó que la influencia entre las dos variables de estudio es directa y significativa; la gestión tributaria y contable es eficiente, por ende, existe una rentabilidad positiva. La importancia del análisis de los Estados Financieros es elevada para la gestión tributaria.

El autor empleó la evaluación de 5 indicadores para la gestión tributaria: Teneduría de libros, reportes de gestión, aplicación de las normas contables, elaboración de EE. FF y reportes de gestión de inventarios; de los cuales para la presente investigación se emplearán solo 3.

Flores y Bautista (2020) en su investigación acerca de la relación de la gestión tributaria con la rentabilidad de empresas hoteleras de dos y tres estrellas en los distritos Morales, Banda de Shilcayo y de tarapoto; los resultados evidenciaron que los indicadores que miden la gestión tributaria tales como cumplimiento de los registros contables, entrega de los comprobantes de pago, aplicación de principios contables, cumplimiento de las normas de exoneración y aplicación del principio de ente se encontraron entre la valoración de bueno a excelente. Se concluyó por medio del chi cuadrado que hay una relación entre las variables que se estudiaron ya que la rentabilidad y la gestión tributaria tuvieron un valoración positiva.

En relación a los indicadores para medir la gestión tributaria utilizados por el autor; se emplearán en la investigación adecuándose a otras definiciones.

En Jaén, Huamán y Montenegro (2017), en su estudio acerca de la planeación tributaria y la rentabilidad de la empresa distribuidora de repuestos y lubricantes Nuevo Tiempo S.A.C; los resultados evidenciaron que el 50% de la muestra de estudio no posee conocimiento de las normas tributarias, el 67% a veces logran reconocer el tipo de impuesto al que está afecto la empresa, el 67% no reconoce la carga tributaria de la empresa, el 56% no le gusta cumplir con sus obligaciones a tiempo y el 78% acotó que no se realiza un control tributario. Se concluyó la existencia de una relación entre las variables planeamiento tributario y rentabilidad; se pudo identificar que no existe control de los límites tributarios para realizar las deducciones; además desde el inicio de las operaciones económicas no se realizó un control.

El autor evidencia como causal de infracciones; el desconocimiento en la normativa tributaria, la baja concientización en relación al pago de impuestos; en la presente investigación se buscará estudiar si existen estas causales.

En Cutervo, Heredia (2020), en su investigación Planeamiento Tributario en la empresa Estación de Servicios Mejía SRL en el año 2018; los resultados evidenciaron que aproximadamente el 90% de la muestra de estudio tiene desconocimiento acerca del cumplimiento de obligaciones sustanciales, formales, normativa tributaria, además de gastos deducibles y no deducibles; así mismo se analizó la ficha Ruc de la empresa para conocer todo acerca de ella. Se concluyó que la empresa tuvo problemas tributarios y ante ello se requiere de la implementación de un buen plan tributario con la meta de reducir sanciones tributarias y mejorar la actividad económica.

El autor destaca la importancia de un planeamiento tributario; al igual que la presente investigación.

En el ámbito regional consideró los siguientes; en Lambayeque, Odar (2018), en su investigación Sanciones e infracciones tributarias en las Pymes en la Región Lambayeque; los resultados evidenciaron que la mayor parte de las pymes incurren en sanciones tributarias

administrativas; considerando las principales causas el incumplimiento de una obligación tributaria y la informalidad del contribuyentes. Se concluyó que las pymes como contribuyentes, estuvieron afectada debido a la inadecuada aplicación de la normativa vigente de gradualidad de la multa que se derivó de la sanción de tipo administrativa.

El autor destaca que el desconocimiento del régimen de gradualidad conllevó a una inadecuada aplicación de la misma; en relación a la presente investigación esta normativa es analizada para considerarse en la gestión tributaria.

Bada (2020), en su estudio acerca de la incidencia del planeamiento tributario en la renta en la minería y construcción Hermanos Cerna SAC; los resultados evidenciaron que el PT se cumplió en un 69%; en relación a la presentación de las declaraciones anuales existió un cumplimiento del 100% y que en la presentación de libros y registros contables el cumplimiento fue del 56%. Se concluyó que el PT influye en el pago del IGV en un 9.25% y en el IR en un 7.33%; es decir que al implementarlo eficiente se mejorará el cumplimiento con las obligaciones tributarias; este planeamiento tiene como aliado el COSO.

El autor identificó que el planeamiento tributario eficiente permitió a la empresa mejorar en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; siendo este un resultado óptimo.

Chinguel y Guzmán (2017), desarrolló su investigación para evitar las infracciones y sanciones tributarias por medio de la auditoría tributaria preventiva en la empresa Ecovive S.A.C; los resultados evidenciaron que la empresa en relación a la legislación y teneduría de libros, presentación de declaraciones mensuales y depósito de detracciones; tuvo un mayor riesgo tributario. Se concluyó que la auditoría preventiva permitió la empresa la identificación de errores cometidos con la finalidad de usar medidas correctivas para realizar la subsanación antes de ser notificados por la administración tributaria; además de cumplir con la normativa, reglamentos y políticas vigentes.

El autor destaca la importancia de la auditoría preventiva para la subsanación voluntaria de errores.

En el ámbito local se consideró los siguientes; García y Sosa (2016), desarrolló su estudio para evitar sanciones y multas por medio del plan tributario en la empresa R&P Servicios Generales en Chiclayo; los resultados dejaron en evidencia que la empresa no cuenta con un contador y por ello el gerente se encarga de la contabilidad y no le presta la atención necesaria al tema y descuida el ámbito tributario; recibió 7 infracciones; tres en el mes de enero, una en abril, mayo, octubre y noviembre; de estas la más relevante fue el pago de multa por brindar fuera de plazo información requerida con un monto de S/980.00; representando el 25% del monto total por el pago de sanciones (S/.3,940.00). Se concluyó que la empresa recibió sanciones de tipo pecuniarias siendo la más representativa, la declaración de datos falsos.

En relación a lo mencionado por el autor; el no contar con personal encargado netamente de la contabilidad y que este se encuentre capacitado ocasiona que la empresa incurra en infracciones.

Juan De Dios (2019), desarrolló su investigación para optimizar las cargas fiscales por medio del planeamiento tributario en la empresa CONENRI EIRL; los resultados evidenciaron que existió malversación de fondos destinados a obligaciones tributarias lo que generó pérdidas económicas. Se concluyó que la empresa no posee un planeamiento tributario que optimice los recursos fiscales; por ello cabe la necesidad de implementar un buen plan tributario; basado en el diagnóstico desarrollado a la empresa.

El autor destaca que un plan tributario no se realiza de manera general sino se tiene que realizar un diagnóstico previo a la empresa; en la presente investigación se realizará un diagnóstico previo.

Gutierrez (2020), desarrolló su investigación acerca de la influencia de la gestión administrativa tributaria en la recaudación del IP en la Municipalidad del distrito de JLO; los resultados evidenciaron que existió una gestión de administración tributaria deficiente; ya que no se contaba

con un plan. Se concluyó que existió relación entre las variables; por medio del coeficiente de Pearson; el cual fue 0,281; lo que significó una correlación positiva baja.

La empresa estudiada por el autor denotó que no se contaba con una gestión de administración tributaria lo que ocasionaba problemas en recaudación del impuesto; en este caso la gestión tributaria esta orientada para una entidad pública; lo cual es diferente ala empresa en estudio.

Camacho (2017), en su investigación sobre la influencia que tiene la gestión tributaria en la rentabilidad del sector de calzado en el mercado modelo del distrito de Cg¿hiclayo; los resultados evidenciaron que la gestión tributaria fue deficiente; además el 85% del sector manifestó que el pago de los impuestos es excesivo. Se llegó a la conclusión que existe un influencia significativa y directa de la gestión tributaria en la rentabilidad; lo que indica que si las MYPES tienen conocimiento y cumplen con los beneficios y requisitos para la pertenencia a un régimen tributario, conllevará a la maximización de su rentabilidad.

El autor destaca la importancia que tiene la gestión tributaria para aumentar la rentabilidad de la mpresa; sin embargo no es la única ventaja de aplicar una gestión tributaria.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

#### **1.3.1. Gestión Tributaria**

Calahorrano, (como se citó enTorres y Grández, 2018) define la gestión tributaria como la agrupación de acciones que se encuentran en relacion con la tributación, permite acceder a ventajas económicas para los contribuyentes así como para los países. (p.1). Estas acciones en general pueden llegar a ser incentivos fiscales o tributarios difundidad por los países con el objeto de atraer inversionistas para mantener o mejorar su economía. Estos incentivos no excluyentes son aplicables a las nuevas empresas, servicios y productos que son declarados de interés para el países y se aplican en determinados tiempos que van

desde los cinco años, que tienden a la exportación de su producción y que se encuentran dispuestas a capacitar a su personal.

Contreras (como se citó en Flores y Bautista Ocampo, 2020) acotó que la gestión tributaria es aquella estrategia que realizan los contribuyentes para el aprovechamiento de los beneficios tributarios que se encuentran tipificados en la ley, es decir consiste en un conjunto de alternativas legales a las que el contribuyente recurre durante uno o varios periodos tributarios con el objetivo de realizar el cálculo y pago del tributo que estrictamente se debe pagar a favor del estado; teniendo consideración de la correcta interpretación y aplicación de la normativa vigente para evitar caer en faltas o incumplimiento de estas; teniendo en cuenta para su elaboración la información contable y tributaria.

### **Importancia de la Gestión Tributaria en la empresa**

Es considerada como elemento principal de la política económica, debido a que genera ingresos, permitiendo financiar el presupuesto público. A nivel de empresa la importancia se centra más en el acto de cumplir con las obligaciones a las que se encuentra sujeta, considerándole como empresa responsable; además incentivan al crecimiento por medio de la atracción de inversión extranjera gracias a los incentivos, rebajas especiales, exoneraciones, entre otros. (Llanos, como se citó en Torres y Grández, 2018).

### **Elementos de la gestión tributaria**

Para Linares (como se citó en Flores y Bautista Ocampo, 2020) son los siguientes:

**Política tributaria:** Son lineamientos que dirige el sistema tributario; se encuentra diseñada por el MEF, además asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, movilizandolos recursos y eliminando distorsiones por medio de reformas y/o ajustes tributarios.

**Normas tributarias:** A través de estas se implementan las políticas tributarias. Se comprende en el Código Tributario.

Administración tributaria: Está constituida por los órganos del estado que se encargan de aplicar la política tributaria; a nivel nacional es ejercida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

### **Teoría de gestión tributaria**

Los tributos son considerados medios para la recaudación de ingresos públicos, además sirve como instrumento de política económica general; estimula la reinversión, nuevas inversiones, ahorro y destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; también atienden las exigencias de progreso social, de estabilidad, progreso social y procuran una eficiente distribución de la renta nacional. (Código tributario; 2016)

### **Planeamiento Tributario**

El autor Bravo (2018), manifestó que también se le conoce como Tax Planing y es considerado un recurso que ayuda al ahorro tributario; por ello no se debe ver como delito o fraude frente a las leyes tributarias; a menos que se esté incurriendo en resultados y/o actos fraudulentos o ilícitos.

En la actualidad el Tax Planing se ha convertido en un aspecto relevante con el fin de reducir la carga tributaria; ello no es inadecuado dado que es un derecho otorgado por el estado a las empresas para la mejora de la administración; pese a ello grandes empresas han realizado planificaciones agresivas, empleando estrategias con malas intenciones para no realizar el pago de sus impuestos; lo cual afecta a la estructura ejecutada por los gobiernos; así mismo estas estrategias son más ligadas a la evasión de impuestos debilitando los beneficios y la reducción de los ingresos para el país; además se han formado paraísos fiscales. (Martí, 2018).

### **Regímenes tributarios que se encuentran vigentes.**

Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), se encuentra dirigido a las personas naturales, con un límite máximo de ingresos y compras anuales de 96000; en este régimen se puede usar los tickets y boletas como comprobantes de pago que pueden aprovechar el crédito fiscal, no

se encuentran en la obligación de presentar declaraciones anuales ni mensuales; ni llevar una contabilidad; además tener trabajadores ilimitados y los activos fijos no deben exceder los 70000 (Plataforma Digital Unica del Estado Peruano [PDUEP] , 2019).

El Régimen Especial de la Renta (RER) se encuentra dirigido a las personas naturales y jurídicas, con un límite máximo de compras e ingresos anuales de 525000, en este régimen se puede emitir boletas, facturas y otros; no se exige la presentación de declaraciones, pero se debe llevar registro de ventas y compras, se tiene por turno 10 trabajadores como máximo. (PDUEP, 2019).

El Régimen MYPE Tributario, se encuentra dirigido tanto a personas jurídicas como naturales, cuyos ingresos netos no tienen que superar las 1,700 UIT, sin embargo sus compras no tienen límites, pueden emitir todos los comprobantes permitidos; se encuentran en la obligación de presentar declaraciones mensuales y la contratación de trabajadores no tienen límites. Y el Régimen General, se encuentra dirigido a empresas de todo tipo; tanto jurídica como natural; no existe límite en cuanto a sus compras e ingresos, pueden emitir todos los comprobantes permitidos por ley, tienen la obligación de llevar una contabilidad completa y presentar declaraciones y puede contratar los trabajadores que dispongan. (PDUEP, 2019).

Existe un pensamiento que relaciona el planeamiento tributario con la evasión fiscal o de impuestos; siendo esto completamente errado dado que Farny et all. (2015), acotan que la evasión fiscal consiste en el acto de evitar cumplir con las obligaciones empleando métodos ilícitos, como el fraude dejando de realizar el pago en su totalidad los impuestos; mientras que la elusión tributaria es el acto realizado por las personas jurídicas o naturales bajo las interpretaciones liberadas, que se generan de los vacíos de la normativa, violando de manera indirecta la normativa.

### **Deducción de pagos**

Según SUNAT (2018), para realizar la deducción de pagos se tiene que considerar los principios de proporcionalidad y de causalidad. Picón

(2019), acota que el principio de causalidad hace referencia a aquel gasto generado por la entidad con la finalidad de aumentar o mantener la rentabilidad. (p. 22). Entonces para realizar la deducción se debe cumplir con el principio mencionado; lo cual forman parte del planeamiento tributario.

### **Deducciones**

De acuerdo al Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta [TUO del IR], (2019) en el artículo 37 se encuentran tipificados que los gastos que son necesarios para mantener y producir la renta se pueden deducir de la renta bruta; se consideran deducibles los gastos siguientes:

(a) Intereses de deudas y sus gastos que se originaron; (b) Gastos por movilidad de los trabajadores; (c) Aportes voluntarios que tengan fin provisional abonado en cuenta de Capitalización individual; (d) Gastos en proyectos de innovación, desarrollo e investigación tecnológica y científica; (e) Primas de seguro de inmuebles; (f) Provisiones y castigos por deudas consideradas incobrables; (g) Contribuciones y gastos destinados al personal (Servicios de educación, salud, cultura, enfermedad y recreativos); (h) Gastos de representación; (i) Remuneraciones de los directores (Sociedad Anónima); (j) Remuneraciones del titular de una empresas EIRL; (k) Gastos de viajes que son considerados indispensables para generar renta.

El SPOT o sistema de detracciones, es considerado un mecanismo administrativo que contribuye a la recaudación de determinados tributos y consiste en el descuento (detracción) realizado por el comprador del servicio o del bien que este afecta al sistema; este descuento es una parte (porcentaje) del importe a pagar; que se deposita al Banco de la Nación en una cuenta corriente a nombre del vendedor el cual empleará los fondos para realizar el pago de tributos, multas y actualizaciones de la deuda tributaria, que son recaudadas y administradas por SUNAT. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2018).

Se aplica a las siguientes operaciones: operaciones sujetas al IVAP, venta interna de bienes, servicio de transporte de pasajeros y bienes por vía terrestre y prestación de servicios. (SUNAT, 2018)

Además, Soriano (2010), menciona que se debe conocer y avalizar las leyes y normas que rigen; ya que estas son cambiantes; siendo importantes para el uso de beneficios y diseño de estrategias para el pago justo de los impuestos. Se debe realizar un estudio de los beneficios tributarios que se le otorgan a las empresas peruanas, personas naturales o jurídicas; para ello deben cumplir con requisitos estipulados en las leyes.

### **1.3.2. Sanciones fiscales o tributarias**

De acuerdo al Art 27 del Código Tributario (2019), son el pago, condonación, compensación, resolución, prescripción de la Administración Tributaria acerca de las deudas de cobranza dudosa o de su recuperación onerosa u otras establecidas por leyes especiales. (párr. 27).

Las sanciones pueden ser reflejadas como un importe que el contribuyente se encuentra obligado a realizar el pago a la administración tributaria consecuencia de cometer fraude fiscal; en otras palabras, es el castigo que se les aplica a los contribuyentes que han cometido infracciones tributarias. (García y Sosa, 2019)

#### **Tipos de sanciones**

Existen dos tipos; Sanciones pecuniarias, son el pago de una multa determinada en base al Total de ventas y/o ingresos netos (IN) y a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y las Sanciones no pecuniarias que impiden la conducta infractora persistente y se dividen en: medidas complementarias mediatas e inmediatas; la primera son medidas permanentes y la segunda son aplicadas antes del inicio del proceso administrativo sancionador. (Código Tributario, 2019; art 165 – 180).

Para poder entender el nacimiento de una sanción tributaria se requiere conocer los siguientes términos:

## **Obligaciones tributarias**

Es aquel vínculo existente que da el acreedor y deudor tributario, este vínculo se encuentra establecido por ley, y tiene por objeto el cumplimiento con la prestación tributaria y se exige de forma coactiva. (Código Tributario, 2019).

De acuerdo a Verona (2019), existen dos tipos de obligaciones; las primeras son obligaciones sustanciales que hacen referencia al acto de pagar impuestos o tributar y su nacimiento es con el hecho imponible y las segunda son obligaciones formales que son deberes tributarios. (Verona, 2019).

Existen tres tipos de las obligaciones formales: Las obligaciones de hacer que sirven para la determinación correcta de la cantidad de impuestos a pagar; hacen referencia a la presentación de declaraciones, avisos, llevar contabilidad, entre otros. Las obligaciones de no hacer buscan evitar la evasión fiscal y hacen referencia a prohibiciones establecidas en ley. Por último, las obligaciones de tolerar o permitir se relacionan con las infracciones que se encuentra tipificadas en el Código Tributario, estas implican el permiso a la autoridad y el acto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Silva, 2016).

## **Infracciones tributarias**

Las infracciones tributarias forman parte de la información tributaria de la empresa, de acuerdo al Código Tributario (2019); son omisiones o acciones realizadas por los contribuyentes que violan la normativa y leyes. Existen infracciones de hacer, no hacer y permitir.

De acuerdo con el Código Tributario (2019); en el art 172°; las infracciones se clasifican en seis tipos:

De inscripción, actualización o acreditación de la inscripción en los registros de la Administración; (Artículo 173°) De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos; (Artículo 174°) De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos; (Artículo 175°) De presentar declaraciones y comunicaciones; (Artículo 176°) De

permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma; (Artículo 177°) Del cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Artículo 178°).

Reglamento del Régimen de Gradualidad aplicable a Infracciones del C.T; el artículo 166 del TUO del CT se encuentra tipificado que en base a la facultad discrecional de determinar y sancionar de manera administrativa las infracciones tributarias; la administración tributaria puede realizar la aplicación gradual de las sanciones en la forma y condiciones establecidas mediante resolución de Superintendencia. (Texto Único del Código Tributario, 2019)

#### **1.4. Formulación del problema**

¿El plan de gestión tributaria permite prevenir las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021?

#### **1.5. Justificación e importancia del estudio**

**Justificación teórica:** La presente investigación se realiza en base a teorías, trabajos previos, artículos, leyes y definiciones relacionadas a las variables en estudio; estas fuentes son obtenidas de la base de datos confiables como ProQuest, repositorios, Researchgate, Redalyc; Código Tributario; entre otros.

**Justificación metodológica:** La presente investigación empleó conceptos de metodología de investigación científica; se realizaron entrevistas y análisis de los documentos que fueron validados por expertos.

**Justificación institucional:** La presente investigación brinda un panorama actual a la empresa sobre su situación tributaria; ya que se brindará recomendaciones para no incurrir en sanciones fiscales por medio de una gestión tributaria.

**Justificación social:** La presente investigación contribuirá a otros investigadores para la realización de investigaciones; además contribuirá a otras empresas al uso de una gestión tributaria eficiente; ya

que son muchas las empresas que trabajan de manera empírica o emplean una gestión tributaria deficiente.

## **1.6. Objetivos**

### **1.6.1. Objetivo general**

Proponer un plan de gestión tributaria para evitar sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021.

### **1.6.2. Objetivos específicos**

Describir la información contable y tributaria de la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021.

Identificar las sanciones fiscales en las que incurrió la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021.

Diseñar el plan de gestión tributaria con el fin de disminuir las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021.

## **II. MATERIAL Y MÉTODO**

### **2.1. Tipo y diseño de Investigación**

#### **Enfoque**

La presente investigación de acuerdo a su enfoque fue cuantitativa; esta acotación refuerza lo mencionado por Hernández y Mendoza (2018) quienes acotan que una investigación de esta índole aplica el análisis estadístico y la medición de las variables.

En base a lo mencionado en el párrafo anterior, las variables gestión tributaria y sanciones fiscales recibieron un tratamiento estadístico.

#### **Diseño No experimental**

La presente investigación de acuerdo a su diseño fue no experimental; esta acotación refuerza lo mencionado por Hernández y Mendoza (2018) quienes acotan que en una investigación de esta índole el estudio no genera alteraciones o cambios en las variables durante el periodo de estudio, ya que se recoge información en un momento determinado.

En base a lo mencionado en el párrafo anterior, las variables gestión tributaria y sanciones fiscales, se estudiaron en su contexto actual, en un determinado momento y no sufrieron alteración alguna.

#### **Alcance**

#### **Descriptiva - Propositiva**

En una investigación descriptiva - propositiva; se realiza la descripción de los datos y características de la población o fenómeno en estudio, y la investigación propositiva tiene como primordial objetivo la solución de problemas mediante una propuesta. (Hernández y Mendoza, 2018)

La investigación fue descriptiva – propositiva porque se describió y brindó un plan para solucionar la problemática basada en las variables Gestión Tributaria y Sanciones Fiscales.

## 2.2. Población y muestra

La población se encuentra representada por documentos financieros y tributarios de la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo. Además del gerente y contador externo.

Para la presente investigación se empleó el muestreo no probabilístico o accidental; el cual hace uso de dos criterios:

Criterios de Inclusión:

- Ficha RUC
- Documentos tributarios comprendidos entre el periodo 2018 al 2020.
- Estados Financieros del periodo 2018 al 2020.
- Personal que tenga conocimiento del manejo contable y tributario de la empresa.

Criterios de Exclusión:

- Documentos tributarios que no se encuentren comprendidos entre el periodo 2018 al 2020.
- Estados Financieros que no sean del periodo 2018 al 2020.
- Personal que no tenga conocimiento del manejo contable y tributario de la empresa.

La muestra se encontró representada por documentos tributarios e información financiera de los Estados Financieros del periodo 2018 al 2020; además del gerente y contador de la empresa.

## 2.3. Variables, Operacionalización

### **Variable Independiente: Gestión Tributaria**

**Definición Conceptual:** Es aquella estrategia que realizan los contribuyentes para el aprovechamiento de los beneficios tributarios que se encuentran tipificados en la ley; es decir consiste en un conjunto de alternativas legales a las que el contribuyente recurre durante uno o

varios periodos tributarios con el objetivo de realizar el cálculo y pago del tributo que estrictamente se debe pagar a favor del estado; teniendo consideración de la correcta interpretación y aplicación de la normativa vigente para evitar caer en faltas o incumplimiento de estas; teniendo en cuenta para su elaboración la información contable y tributaria. (Contreras, como se citó en Flores y Bautista Ocampo, 2020)

**Definición Operacional:** La variable Gestión tributaria fue medida por tres dimensiones; Información Contable, Información Tributaria y Plan de Gestión Tributaria.

**Variable Dependiente:** Sanciones Fiscales

**Definición Conceptual:** De acuerdo al Art 27 del Código Tributario (2019), son el pago, condonación, compensación, resolución, prescripción de la Administración Tributaria acerca de las deudas de cobranza dudosa o de su recuperación onerosa u otras establecidas por leyes especiales. (párr. 27).

**Definición Operacional:** La Variable Sanciones fiscales fue medida por 4 dimensiones; Obligaciones, Infracciones, Sanciones y Régimen de Gradualidad.

**Tabla 1. Operacionalización de las variables**

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica e instrumentos de recolección de datos	
Gestión Tributaria	Consiste en un conjunto de alternativas legales a las que el contribuyente recurre durante uno o varios periodos tributarios con el objetivo de realizar el cálculo y pago del tributo que estrictamente se debe pagar a favor del estado; teniendo consideración de la correcta interpretación y aplicación de la normativa vigente para evitar caer en faltas o incumplimiento de estas; teniendo en cuenta para su elaboración la información contable y tributaria. (Contreras, como se citó en Flores y Bautista Ocampo, 2020) (Contreras, como se citó en Flores y Bautista Ocampo, 2020)	La variable Gestión tributaria será medida por tres dimensiones; Información Contable, Información Tributaria y Plan de Gestión Tributaria.	Información Contable	EE. FF	¿Es requerido un análisis de los Estados financieros para el beneficio de la empresa?	Entrevista/ Guía de entrevista	
				Libros Contables	¿De acuerdo al Régimen, cuáles son los libros contables que lleva la empresa?		
				Declaraciones Juradas	¿Se cumple con la presentación de las declaraciones en las fechas correspondientes?		
			Información Tributaria	Ficha RUC	¿La empresa se encuentra en el Régimen tributario que realmente le corresponde?		
				Infracciones			¿La empresa ha incurrido en infracciones tributarias? ¿Cuáles?
							¿Las infracciones en las que ha incurrido la empresa ha conllevado a sanciones que afecten el resultado del ejercicio de la empresa, por qué?
			Plan de Gestión Tributaria	Normativa	¿Usted se mantienen actualizado con las leyes y/o beneficios que se dictan? ¿Por qué?		
				Deducciones	¿Al finalizar cada ejercicio se realizan las deducciones pertinentes?		Análisis documental/ Ficha técnica
				Beneficios	¿La empresa se acoge a beneficios tributarios? ¿Se realiza una gestión tributaria eficiente? Comente		

Fuente: Elaboración propia

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica e instrumento de recolección de datos
Sanciones Fiscales	De acuerdo al Art 27 del Código Tributario (2019), son el pago, condonación, compensación, resolución, prescripción de la Administración Tributaria acerca de las deudas de cobranza dudosa o de su recuperación onerosa u otras establecidas por leyes especiales. (párr. 27).	La Variable Sanciones fiscales será medida por cuatro dimensiones; Obligaciones, Infracciones, Sanciones y Régimen de Gradualidad.	Obligaciones  Infracciones  Sanciones  Régimen de Gradualidad	Sustanciales  Formales  De Hacer No Hacer Permitir  Pecuniarias No Pecuniarias Subsanación Voluntaria Subsanación Inducida	Tipos de obligaciones  Tipos de las infracciones incurridas  Tipos de sanciones  Porcentaje de gradualidad	Análisis documental/Ficha técnica

Fuente: Elaboración propia

## **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

### **Técnicas**

La entrevista: Es una técnica mediante la cual una persona obtiene información directa de otra. (Tamayo y Silva, 2018)

Se empleó la entrevista; la cual fue elaborada en base al cuadro de Operacionalización de las variables: Gestión Tributaria y Sanciones Fiscales.

Análisis documental: Recolecta información de fuentes secundarias como libros, revistas, boletines, estados financieros, entre otros documentos. (Tamayo y Silva, 2018)

Se empleó el análisis documental de los Estados Financieros, Ficha RUC y Documentación tributaria que contenga declaraciones, infracciones y/o sanciones.

### **Instrumentos**

Se empleó la guía de entrevista; la cual contiene preguntas abiertas y se realizará al gerente y contador externo de la empresa.

Se empleó la ficha técnica; que recolectará la información más importante para la presente investigación de la empresa.

### **Validez**

La validez, se refiere a la magnitud en el que un instrumento de recolección de datos mide la variable de estudio. (Hernández y Mendoza, 2018); para ello en la presente investigación se empleará el juicio de expertos que realizaron la validación de los instrumentos que serán aplicados.

### **Procedimiento de recolección de datos**

Para la recolección de datos se dio inicio con la presentación de una autorización a la empresa para que permita aplicar la entrevista a la muestra seleccionada y nos brinde la documentación necesaria para la

investigación; después se procedió a la aplicación de la entrevista al contador y gerente y al análisis de los documentos tributarios y financieros. Finalmente, la información se presentó en tablas y figuras, con su adecuada interpretación.

## **2.5. Procedimiento de análisis de datos**

Para la presente investigación se recolectó información tales como artículos, tesis, libros en páginas como Scopus, ProQuest y repositorios; luego se elaboró el cuadro de Operacionalización en base a las teorías; se continuó con la elección y elaboración de los instrumentos de recolección de datos.

Los datos recolectados fueron procesados en el programa Microsoft Excel y representados en tablas; que fueron analizados para sus respectivas conclusiones.

## **2.6. Criterios éticos**

Se presentaron los datos recolectados mediante tablas que reflejen con transparencia y exactitud la información de la empresa.

Confiabilidad

Objetividad

Originalidad

Veracidad

## **2.7. Criterios de rigor científico**

De acuerdo al informe Belmont los criterios de rigor científico que guían esta investigación son: (Observatori de Bioetica i Dret, 1879)

Respeto a las personas: Mediante la protección de su autonomía, es decir la capacidad que tienen para decidir con total libertad su participación en el estudio, después de haberseles explicado los riesgos y beneficios.

Beneficencia: Implica que se busca siempre el incremento al máximo de los potenciales beneficios para los participantes y reducir los riesgos a los que se podrían enfrentar.

Justicia: Todo riesgo y beneficio del presente estudio se reparte de manera equitativa entre los participantes.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Resultados en Tablas y Figuras

Describir la información contable y tributaria de la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021.

Para el desarrollo de este objetivo, se evaluó la ficha RUC.

#### Figura 1

Información general de la empresa Courier Express Sipán SAC, 2021.

<b>FICHA RUC : 20487941141</b> <b>COURIER EXPRESS SIPAN S.A.C.</b> Número de Transacción : 56561799 CIR - Constancia de Información Registrada	
<b>Información General del Contribuyente</b>	
<b>Apellidos y Nombres ó Razón Social</b>	: COURIER EXPRESS SIPAN S.A.C.
<b>Tipo de Contribuyente</b>	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
<b>Fecha de Inscripción</b>	: 13/03/2012
<b>Fecha de Inicio de Actividades</b>	: 01/05/2012
<b>Estado del Contribuyente</b>	: ACTIVO
<b>Dependencia SUNAT</b>	: 0073 - I.R.LAMBAYEQUE-MEPECO
<b>Condición del Domicilio Fiscal</b>	: HABIDO
<b>Emisor electrónico desde</b>	: 20/01/2020
<b>Comprobantes electrónicos</b>	: FACTURA (desde 20/01/2020), (desde 29/07/2020),BOLETA (desde 03/09/2020)

*Nota. La figura representa la información general de la empresa. Tomado de la Ficha RUC extraída de la página de SUNAT.*

Análisis: En la ilustración se refleja que la empresa inicia sus actividades en el 2012 bajo la normativa peruana; en el Régimen MYPE tributario como una empresa de Sociedad Anónima Cerrada.

#### Figura 2

Datos del contribuyente: Courier Express Sipán SAC, 2021.

<b>Datos del Contribuyente</b>	
<b>Nombre Comercial</b>	: -
<b>Tipo de Representación</b>	: -
<b>Actividad Económica Principal</b>	: 5320 - ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA
<b>Actividad Económica Secundaria 1</b>	: 64119 - ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES
<b>Actividad Económica Secundaria 2</b>	: 5310 - ACTIVIDADES POSTALES
<b>Sistema Emisión Comprobantes de Pago</b>	: MANUAL
<b>Sistema de Contabilidad</b>	: MANUAL
<b>Código de Profesión / Oficio</b>	: -
<b>Actividad de Comercio Exterior</b>	: SIN ACTIVIDAD
<b>Número Fax</b>	: -
<b>Teléfono Fijo 1</b>	: -
<b>Teléfono Fijo 2</b>	: -
<b>Teléfono Móvil 1</b>	: 74 - 941956823
<b>Teléfono Móvil 2</b>	: - 979545017
<b>Correo Electrónico 1</b>	: pacificofino@hotmail.com
<b>Correo Electrónico 2</b>	: -

*Nota. La figura representa los datos del contribuyente. Tomado de la Ficha RUC extraída de la página de SUNAT.*

Análisis: En la figura se refleja que la actividad principal de la empresa es actividad de mensajería y como actividades secundarias son las actividades de postales. Además, cabe destacar que no tiene actividad de comercio exterior.

### Figura 3

Domicilio fiscal de la empresa Courier Express Sipán SAC, 2021.

Domicilio Fiscal	
Actividad Economica	: 5320 - ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA
Departamento	: LAMBAYEQUE
Provincia	: CHICLAYO
Distrito	: CHICLAYO
Tipo y Nombre Zona	: ---- CERCADO DE CHICLAYO
Tipo y Nombre Vía	: CAL. 7 DE ENERO
Nro	: 311
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Nota. La figura representa el domicilio fiscal de la empresa. Tomado de la Ficha RUC extraída de la página de SUNAT.

Análisis: En la figura se refleja que la empresa tiene un domicilio fiscal en el departamento de Lambayeque, provincia de Chiclayo, distrito de Chiclayo, en el cercado de Chiclayo, calle 7 de enero N°311. Y el inmueble es alquilado.

### Figura 4

Tributos afectos de la empresa Courier Express Sipán SAC, 2021.

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/05/2012	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/11/2019	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	09/04/2018	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2018	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	09/04/2018	-	-	-
SNP - LEY 19990	09/04/2018	-	-	-

Nota. La figura representa el registro de tributos de la empresa. Tomado de la Ficha RUC extraída de la página de SUNAT.

Análisis: En la figura se refleja que la empresa se encuentra afectada a los siguientes tributos: IGV, Renta de 4ta categoría (retenciones), Renta de 5ta categoría (retenciones), Renta del Régimen MYPE tributario, ESSALUD y SNP.

**Tabla 2.***Detalle de los libros contables*

Libros	Cumple	No cumple	Estado
Registro de Compras	Si		Atrasado 3 m
Registro de Ventas	Si		Atrasado 3 m
Libro Diario Simplificado	Si		Atrasado 3 m

Nota: Datos extraídos de la entrevista al gerente y contador de la empresa.

Análisis: En la tabla se reflejan los libros contables que la empresa tiene; sin embargo, se evidencia que se encuentran atrasados 3 meses; lo cual en un futuro le conllevaría a caer en contingencias tributarias. Cabe resaltar que es una contabilidad manual.

Análisis de los estados financieros de la empresa Courier Express Sipán SAC.

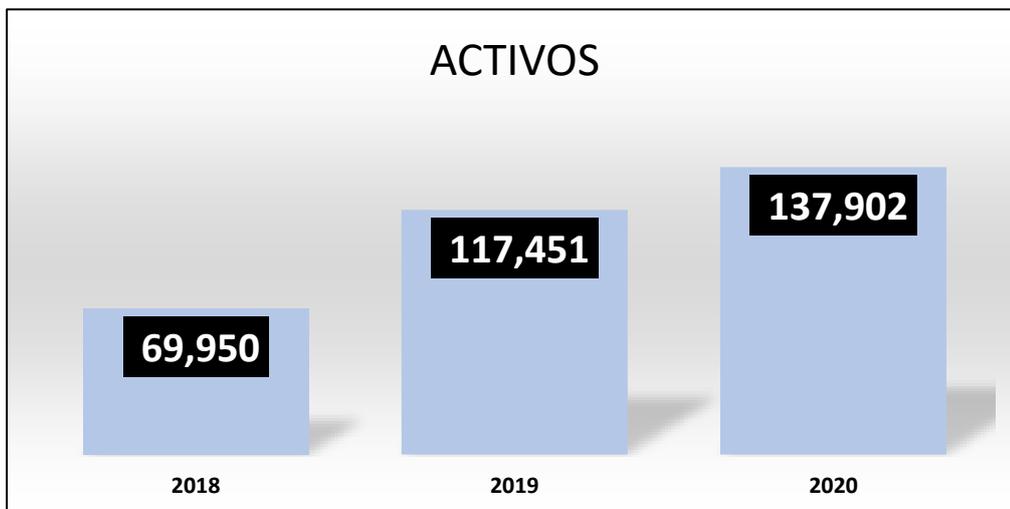
**Tabla 3.***Balance general de los periodos 2018 – 2019 – 2020*

<b>BALANCE GENERAL</b>			
	<b>PERIODOS</b>		
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
<b>Caja y Bancos</b>	68,213.00	117,451.00	77,915.00
<b>Ctas por cobrar comerciales - terc.</b>	-	-	59,987.00
<b>Otros activos corrientes</b>	1,737.00	-	-
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>69,950.00</b>	<b>117,451.00</b>	<b>137,902.00</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>69,950.00</b>	<b>117,451.00</b>	<b>137,902.00</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Trib. Y aport. Sist. Pens. Y salud por pagar</b>	-	16,099.00	9,047.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	-	<b>16,099.00</b>	<b>9,047.00</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>TOTAL PASIVO NETO</b>	-	<b>16,099.00</b>	<b>9,047.00</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
<b>Capital</b>	2,000.00	2,000.00	2,000.00
<b>Resultados acumulados positivos</b>	19,801.00	63,135.00	95,730.00
<b>Utilidad del ejercicio</b>	48,149.00	36,217.00	31,125.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>69,950.00</b>	<b>101,352.00</b>	<b>128,855.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>69,950.00</b>	<b>117,451.00</b>	<b>137,902.00</b>

Nota: Estados financieros de la empresa Courier Express Sipán S.A.C.

### Figura 5

Análisis de los activos de la empresa Courier Express Sipán SAC.

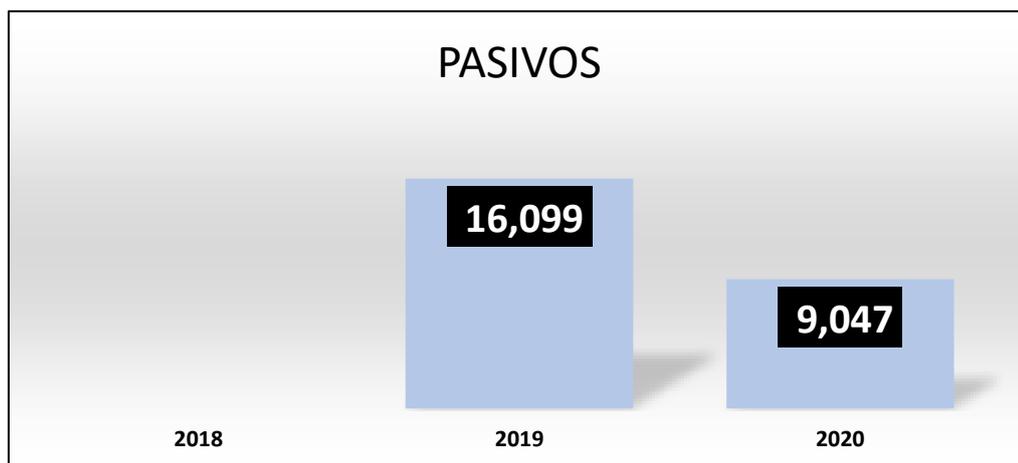


*Nota. La figura representa la información financiera de la empresa. Tomada de los Estados Financieros.*

Análisis: En la figura se refleja que la empresa en los periodos 2018 al 2020 ha tenido un crecimiento de sus activos pasando de 69,950 soles a 137,902 soles; ello refleja que la empresa cuenta con una capacidad de seguir desarrollándose en el mercado, además que el manejo de los activos ha sido eficiente.

### Figura 6

Análisis de los pasivos de la empresa Courier Express Sipán SAC.



*Nota. La figura representa la información financiera de la empresa. Tomada de los Estados Financieros.*

Análisis: En la figura se refleja que la empresa en los periodos 2018 al 2019 tuvo un aumento en sus pasivos en 16,099 soles y al periodo 2020

un decrecimiento a 9,047 soles; esto evidenció que la empresa tuvo un mayor endeudamiento en el año 2019.

Análisis de los estados financieros de la empresa Courier Express Sipán SAC.

**Tabla 4.**

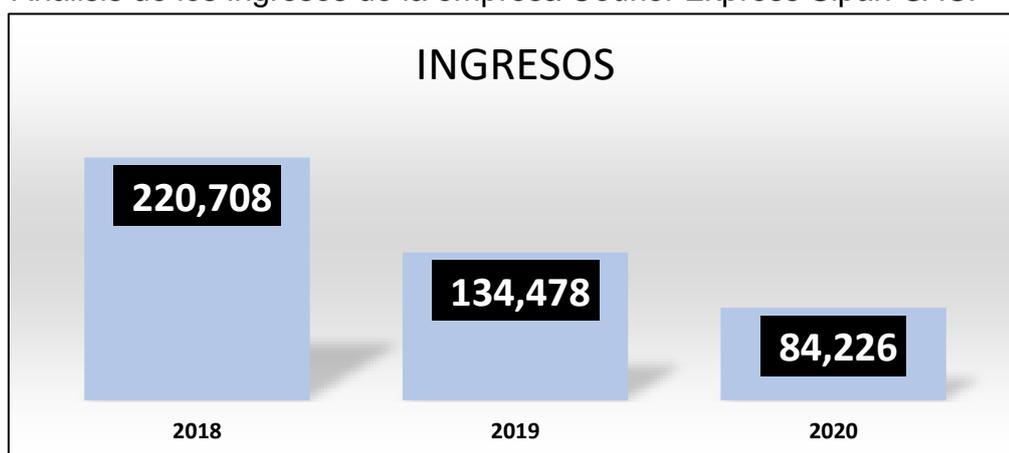
*Estado de Ganancias y Pérdidas de los periodos 2018 – 2019 – 2020*

	Periodos		
	2018	2019	2020
<b>Ventas netas</b>	220,708.00	134,478.00	84,226.00
<b>Dsc. Rebajas y bonif. Concedidas</b>	-	-	- 7,709.00
<b>Costo de ventas</b>	-	24,287.00	-
<b>Resultado bruto utilidad</b>	<b>220,708.00</b>	<b>110,191.00</b>	<b>76,517.00</b>
<b>Gasto de ventas</b>	-	-	-
<b>Gastos de administración</b>	172,559.00	73,974.00	-45,392.00
<b>Resultado de operación utilidad</b>	<b>48,149.00</b>	<b>36,217.00</b>	<b>31,125.00</b>
<b>Resultado antes de Part. Utilidad</b>	<b>48,149.00</b>	<b>36,217.00</b>	<b>31,125.00</b>
<b>Resultado antes de imp. Utilidad</b>	<b>48,149.00</b>	<b>36,217.00</b>	<b>31,125.00</b>
<b>Resultado del ejercicio - utilidad</b>	<b>48,149.00</b>	<b>36,217.00</b>	<b>31,125.00</b>

*Nota: Estados financieros de la empresa Courier Express Sipán S.A.C.*

**Figura 7**

Análisis de los ingresos de la empresa Courier Express Sipán SAC.



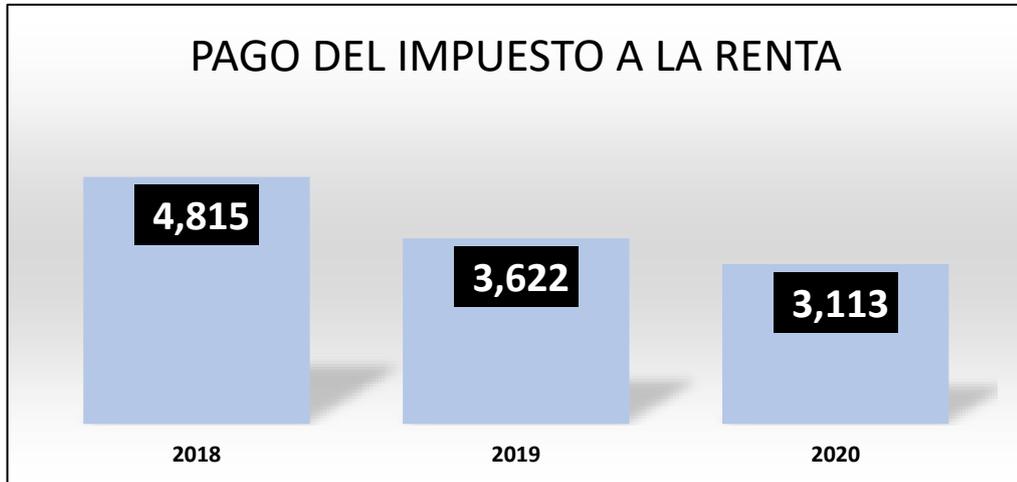
*Nota. La figura representa la información financiera de la empresa. Tomada de los Estados Financieros.*

Análisis: En la figura se refleja que la empresa en los periodos 2018 al 2020 tuvo una disminución en sus ingresos; cabe destaca que ello se ha visto influenciada por la pandemia del Covid-19 y la recesión económica;

aun así, la empresa ha mantenido ventas regulares a comparación de otras.

### Figura 8

Análisis del pago del IR de la empresa Courier Express Sipán SAC.

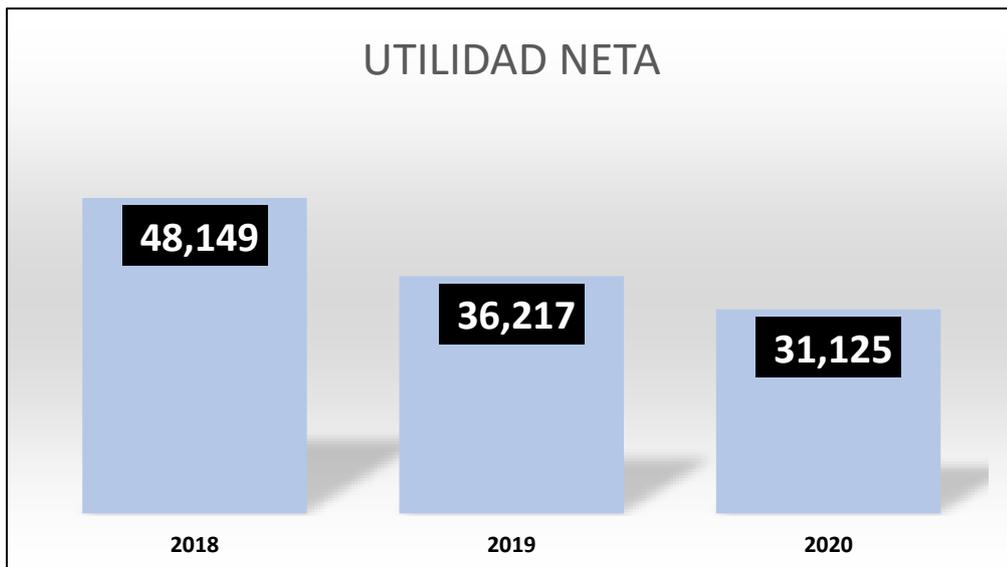


*Nota. La figura representa la información financiera de la empresa. Tomada de los Estados Financieros.*

Análisis: En la figura se refleja que la empresa en el periodo 2018 al 2019 ha tenido un decrecimiento en los pagos del Impuesto a la Renta, cabe destacar que ello debido a la disminución de los ingresos de la empresa

### Figura 9

Análisis de la utilidad neta de la empresa Courier Express Sipán SAC.



*Nota. La figura representa la información financiera de la empresa. Tomada de los Estados Financieros.*

Análisis: En la figura se refleja que la empresa en el periodo 2018 al 2019 ha tenido un decrecimiento en su utilidad neta, cabe destacar que ello debido a la disminución de los ingresos de la empresa.

Así mismo también se aplicó una entrevista al gerente y contador de la empresa Courier Express Sipán SAC, 2021.

**Tabla 5.**

*Entrevistas*

Nº	ÍTEMS	RESPUESTAS	
		Contador	Gerente
1	¿Es requerido un análisis de los Estados financieros para el beneficio de la empresa?	Si, si se realiza un análisis de los EE. FF, donde se da una revisión de lo los activos y pasivos de la empresa, si la empresa ha venido teniendo utilidad los últimos años y si cumple con el correcto pago de sus tributos, se obtuvieran mejores resultados para la empresa.	Si, se realiza de forma básica ya que es necesario el análisis de los estados financieros.
2	¿De acuerdo al Régimen, cuáles son los libros contables que lleva la empresa?	La empresa se encuentra en el régimen tributario, debido a que sus ingresos no superan el límite solo están obligados a llevar registro de ventas y comprar y libro diario simplificado.	De acuerdo a la empresa lleva los registros del libro de Registro de Compras, Registro de Ventas y libro Diario.
3	¿Se cumple con la presentación de las declaraciones en las fechas correspondientes?	Si, pero ha habido ocasiones que no se ha presentado oportunamente la información, por motivos que la contabilidad es externa, se lleva aquí en un estudio contable, y en ocasiones la información se ha visto retrasada por parte de la empresa, por lo no se ha podido cumplir con algunas presentaciones en el tiempo oportuno.	Si, se cumple con las declaraciones, pero desconozco si se realiza en la fecha correspondiente porque se lleva una contabilidad externa
4	¿La empresa se encuentra en el Régimen tributario	Se podría decir que si, ya que la empresa no supera los límites según	Si, porque con los ingresos que se tiene pertenece al

	que realmente le corresponde?	le	sus ingresos por lo que si se encuentra en el régimen correcto.	Régimen Tributario	MYPE
5	¿La empresa ha incurrido infracciones tributarias? ¿Cuáles?	ha en	Si, ha incurrido, pero se han logrado subsanar a tiempo y pagar gradualmente.		Si, debido a los retrasos en las declaraciones juradas ya que han llegado ordenes de cobranza coactiva.
6	¿Las infracciones en las que ha incurrido la empresa ha conllevado a sanciones que afecten el resultado del ejercicio de la empresa, por qué?		No, ya que en ocasiones las infracciones han sido subsanadas antes que notifique SUNAT, por lo que la cantidad de la infracción ha sido mínima y no ha incurrido en los resultados del ejercicio.		Si, ha incurrido en sanciones, pero no conozco a detalle.
7	¿Usted se mantienen actualizado con las leyes y/o beneficios que se dictan? ¿Por qué?		La profesión nos obliga a estar actualizados en este mundo tan globalizado.		Conozco lo básico en relación a la empresa perteneciente al Régimen MYPE Tributario.
8	¿Al finalizar cada ejercicio se realizan las deducciones pertinentes?		-		No realiza deducciones desconozco dicha información.
9	¿La empresa se acoge a beneficios tributarios?		En el transcurso de la pandemia, el gobierno de una u otra manera otorgó, la empresa también gozó de dichos beneficios.		No.
10	¿Se realiza una gestión tributaria eficiente? Comente		No cuentan con un plan de gestión tributaria la empresa Courier Sipán.		No, porque no se cuenta con un plan tributario.

*Nota: Entrevistas aplicada al gerente y contador de la empresa.*

Análisis: Al aplicarse dicha entrevista, se pudo identificar que el gerente posee conocimiento básico acerca de la información contable y tributaria de la empresa; además destacó que se solicita al finalizar el periodo información para analizarse, pero muchas veces este análisis es simple, y destacó que no poseen una gestión tributaria eficiente. En cuanto a la información destacada por el contador; se identificó que la gestión tributaria de la empresa es deficiente, dado que no cuentan con un plan; posee conocimiento en cuanto a normativa y leyes, pero reflejó que le

falta actualizarse un poco más; la empresa no se ha acogido a beneficios; también destacó que han incurrido en infracciones tributarias que en ocasiones les ha originado el pago de multas elevadas; y otras montos insignificantes; sin embargo si se totaliza el monto si es muy representativo.

Identificar las sanciones fiscales en las que incurrió la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021.

Para el desarrollo de este objetivo se realizó un análisis documental, en donde se identificó el siguiente proceso.

### Tabla 6.

*Análisis de la Resolución N°0730240056833.*

Periodo de Evaluación		Concepto		Detalle
Inicio	Fin	Tributo Asociado		
2019-04	2019-04	1011	IGV-	Existe inconsistencia entre las ventas o ingresos declarados y las proyectadas en base a los depósitos en las cuentas de detracciones, cuya omisión es de S/
		OPER.INT. - PROPIA	CTA.	

*Nota. La figura refleja el detalle de una inconsistencia incurrida por la empresa. Tomada de la Resolución N°0730240056833.*

Análisis: En primer lugar, se identificó la obligación de tipo sustancial; el incumplimiento de esta conlleva a una infracción de tipo de No Hacer; que se encuentra tipificado en el artículo 12 del Decreto Legislativo N°940. Esto conlleva a una sanción Pecuniaria del 50% del importe omitido; la empresa se estaría acogiendo al régimen de gradualidad con una subsanación voluntaria, que de acuerdo al régimen Mype tributario es del 100% es decir la empresa no pagó ninguna multa.

### Tabla 7.

*Multa*

IMPORTE NO DEPOSITADO		SANCIÓN
14,718.78	50%	7,359.39

*Nota: Datos referenciales en base al código tributario.*

Análisis: Como caso hipotético se tiene que la empresa al no haber empleado el régimen de gradualidad, el monto de la multa que debería de haberse pagado es de 7,359.39 soles; monto representativo para la empresa y que tiene impacto en el resultado final de su utilidad.

Diseñar el plan de gestión tributaria con el fin de disminuir las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021

Plan De Gestión Tributaria Para Evitar Sanciones Fiscales en la Empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021

1. Análisis situacional

**Tabla 8.**

*Matriz FODA*

Fortalezas	Oportunidades
Liquidez	Reanudación de las actividades económicas.
Rentabilidad	Innovación
Uso de tecnología	Nuevas herramientas de gestión y control
Amplia cartera de clientes	Profesionales capacitados
Infraestructura adecuada	Accesos a beneficios tributarios y financieros
Recursos humanos y financieros	
Debilidades	Amenazas
Falta de una gestión tributaria	Cambios del aspecto político peruano
Falta de un sistema de control interno	Variaciones en el precio del dólar
Contabilidad manual	
Contabilidad externa	Pandemia COVID-19

*Nota: Elaborado en base al análisis de la empresa Courier Express Sipán SAC*

Análisis: Por medio de la matriz FODA; se pudo identificar y conocer los aspectos internos y externos más relevantes de la empresa tales como sus fortalezas y oportunidades, las cuales permitirán afrontar las debilidades y amenazas; este análisis contribuye a la elaboración de la propuesta.

## 2. Objetivos de la propuesta

### Objetivo general

Disminuir las sanciones fiscales de la empresa Courier Express Sipán SAC.

### Objetivos específicos

Evitar infracciones tributarias de la empresa Courier Express Sipán SAC.

Disminuir la carga tributaria de la empresa Courier Express Sipán SAC.

## 3. Estrategias

a) Planteamiento de políticas

b) Realizar las declaraciones juradas en el plazo establecido e indicado.

c) Capacitar al personal necesario en temas tributarios.

d) Tratamiento adecuado de las deducciones

e) Identificar los beneficios tributarios de acuerdo al tipo y tamaño de la empresa.

## 4. Desarrollo de estrategias

a) Políticas contables:

- Cumplir con el manual de organización y funciones.
- Archivar la información contable en orden para ser enviada al contador externo.
- Mantener una comunicación asertiva con el contador externo de la empresa.
- Enviar la información necesaria al contador los primeros días del mes.
- Acudir a capacitaciones para mantenerse informado en temas tributarios y contables.

b) Realizar las DJ en el plazo establecido e indicado.

- Archivar de manera correcta todos los comprobantes de pago, correspondiente a cada periodo. Cada archivador debe encontrarse debidamente forrado y con las divisiones de cada mes.

- Actualizar los ingresos y egresos en los registros contables cada mes.
- Cumplir con las declaraciones mensuales y realizarlas de manera anticipada según el cronograma brindado por la administración tributaria.

**Tabla 9.**

*Recursos de la estrategia b*

Responsable	Recurso	
	Tiempo	Humano
Área de ventas	Cada mes (enero a diciembre 2022)	Encargado de las ventas
Área de contabilidad		Contador Asistente contable

*Nota: Elaboración propia*

- c) Capacitar al personal necesario en temas tributarios.
- Capacitación en temas contables, tributarios y financieros.
  - Realizar una suscripción a una revista conocida y especializada.

**Tabla 10.**

*Recursos de la estrategia c.*

Responsable	Recurso	
	Tiempo	Humano
Área de contabilidad	Cada trimestre del 2022	Contador Asistente contable

*Nota: Elaboración propia*

- d) Tratamiento adecuado de las detracciones.
- Realizar los depósitos en los plazos establecidos dentro de los 4 primeros días hábiles de haber efectuado el servicio.
  - El asistente contable con supervisión del contador; son los responsables de realizar estas acciones.
  - Se tiene que adjuntar el Boucher de depósito, y archivar la información en portafolios.
  - Se tendrá en cuenta las sanciones por incumplir con dicha ley; y son las siguientes: -Multa 50% del monto detruido.

-No poder deducir el IGV en el presente mes. -Comiso de bienes -Internamiento de vehículos -Caso grave, destinar el monto a otra cuenta, la multa será del 100%. Base Legal: Ley N°30737 - Código tributario (Art. 182 y 184)- D.L N°822.

**Tabla 11.**

*Recursos de la estrategia d.*

Responsable	Recurso	
	Tiempo	Humano
Área de contabilidad	Cada mes (enero - 2022	Contador Asistente contable

*Nota: Elaboración propia*

e) Identificar los beneficios tributarios de acuerdo al tipo y tamaño de la empresa.

- Beneficios laborales de Ley Mype N°30056

La empresa al encontrarse en el régimen MYPE, goza de beneficios que brinda la ley, sobre todo laborales. Actualmente es administrada por la entidad recaudadora SUNAT.

Con el fin de que la empresa siga gozando de estos beneficios y de este régimen; debe de cumplir con los requisitos siguientes:

- No superar por 5 años consecutivos los 1700 UIT
- No exceder los 100 colaboradores en planilla.
- No formar parte de un grupo económico.
- Cumplir con sus obligaciones tributarias según los plazos establecidos.

El área de contabilidad y gerencia deben tener en cuenta el cumplimiento de estos requisitos; dado que al incumplirse perderán los beneficios con los que goza actualmente. Base Legal. Ley N°30056; por ello se debe realizar una evaluación al finalizar cada periodo.

- Pago del 10% de IR

Al encontrarse la empresa en el Régimen Mype Tributario y no exceder las 15 UIT de ganancias; el impuesto a pagar es del 10%. Por ende, se debe controlar la información con el fin de seguir acogándose a este beneficio.

**Tabla 12.**

*Recursos de la estrategia e.*

Responsable	Recurso	
	Tiempo	Humano
Área de contabilidad	Cada periodo (2022)	Contador Asistente contable

*Nota: Elaboración propia*

## ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PROYECTADOS A 3 AÑOS DEL AÑO BASE

**Tabla 13.**

*Estados financieros proyectados del año base 2020 hasta el año 2023*

<b>Balance General</b>				
	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Caja y Bancos	77,915.00	84,148.20	90,880.06	98,150.46
Ctas por cobrar comerciales - terc.	59,987.00	62,035.26	66,517.53	72,220.30
Otros activos corrientes	-	-	-	-
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>137,902.00</b>	<b>146,183.46</b>	<b>157,397.58</b>	<b>170,370.76</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>137,902.00</b>	<b>146,183.46</b>	<b>157,397.58</b>	<b>170,370.76</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Trib. Y aport. Sist. Pens. Y salud por pagar	9,047.00	9,318.41	10,250.25	11,275.29
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>9,047.00</b>	<b>9,318.41</b>	<b>10,250.25</b>	<b>11,275.29</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
<b>TOTAL PASIVO NETO</b>	<b>9,047.00</b>	<b>9,318.41</b>	<b>10,250.25</b>	<b>11,275.29</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
Resultados acumulados positivos	95,730.00	97,644.60	99,597.49	101,589.44
Utilidad del ejercicio	31,125.00	37,220.45	45,549.83	55,506.03
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>128,855.00</b>	<b>136,865.05</b>	<b>147,147.32</b>	<b>159,095.47</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>137,902.00</b>	<b>146,183.46</b>	<b>157,397.58</b>	<b>170,370.76</b>

*Nota:* Elaborado por los autores.

**Tabla 14.**

*Estados financieros proyectados del año base 2020 hasta el año 2023 – Análisis Vertical*

<b>Balance General</b>					<b>ANÁLISIS VERTICAL</b>			
	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>ACTIVO</b>								
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>								
<b>Caja y Bancos</b>	77,915.00	84,148.20	90,880.06	98,150.46	56.50	61.02	65.90	71.17
<b>Ctas por cobrar comerciales - terc.</b>	59,987.00	62,035.26	66,517.53	72,220.30	43.50	44.99	48.24	52.37
<b>Otros activos corrientes</b>	-	-	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>137,902.00</b>	<b>146,183.46</b>	<b>157,397.58</b>	<b>170,370.76</b>				
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>137,902.00</b>	<b>146,183.46</b>	<b>157,397.58</b>	<b>170,370.76</b>				
<b>PASIVO</b>								
<b>Trib. Y aport. Sist. Pens. Y salud por pagar</b>	9,047.00	9,318.41	10,250.25	11,275.29	-	100.00	100.00	110.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>9,047.00</b>	<b>9,318.41</b>	<b>10,250.25</b>	<b>11,275.29</b>				
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PASIVO NETO</b>	<b>9,047.00</b>	<b>9,318.41</b>	<b>10,250.25</b>	<b>11,275.29</b>				
<b>PATRIMONIO</b>								
<b>Capital</b>	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1.55	1.46	1.36	1.36
<b>Resultados acumulados positivos</b>	95,730.00	97,644.60	99,597.49	101,589.44	74.29	71.34	67.69	69.04
<b>Utilidad del ejercicio</b>	31,125.00	37,220.45	45,549.83	55,506.03	24.16	27.19	30.96	37.72
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>128,855.00</b>	<b>136,865.05</b>	<b>147,147.32</b>	<b>159,095.47</b>				
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>137,902.00</b>	<b>146,183.46</b>	<b>157,397.58</b>	<b>170,370.76</b>				

*Nota:* Elaborado por los autores.

**Tabla 15.**

*Estados financieros proyectados del año 2020 – 2021 – Análisis Horizontal*

Balance General	ANÁLISIS HORIZONTAL			
	2020	2021	Variación absoluta	Variación Relativa
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Caja y Bancos	77,915.00	85,472.76	7,557.76	9.70
Ctas por cobrar comerciales - terc.	59,987.00	64,785.96	4,798.96	0.00
Otros activos corrientes	-	-	-	0.00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>137,902.00</b>	<b>150,258.72</b>	12,356.72	8.96
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	-	-	-	0.00
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>137,902.00</b>	<b>150,258.72</b>	12,356.72	8.96
<b>PASIVO</b>				
Trib. Y aport. Sist. Pens. Y salud por pagar	9,047.00	9,736.40	689.40	0.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>9,047.00</b>	<b>9,736.40</b>	689.40	0.00
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	-	-	-	0.00
<b>TOTAL PASIVO NETO</b>	<b>9,047.00</b>	<b>9,736.40</b>	689.40	0.00
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital	2,000.00	2,000.00	-	0.00
Resultados acumulados positivos	95,730.00	97,644.60	1,914.60	2.00
Utilidad del ejercicio	31,125.00	-	- 31,125.00	-100.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>128,855.00</b>	<b>99,644.60</b>	- 29,210.40	-22.67
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>137,902.00</b>	<b>109,381.00</b>	- 28,521.00	-20.68

Nota: Elaborado por los autores.

**Tabla 16.**

*Estados financieros proyectados del 2021 - 2022 – Análisis Horizontal*

Balance General	ANÁLISIS HORIZONTAL			
	2021	2022	Variación absoluta	Variación Relativa
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
<b>Caja y Bancos</b>	84,148.20	90,880.06	6,731.86	8.00
<b>Ctas por cobrar comerciales - terc.</b>	62,035.26	66,517.53	4,482.27	0.00
<b>Otros activos corrientes</b>	-	-	-	0.00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>146,183.46</b>	<b>157,397.58</b>	<b>11,214.13</b>	<b>7.67</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	-	-	-	0.00
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>146,183.46</b>	<b>157,397.58</b>	<b>11,214.13</b>	<b>7.67</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>Trib. Y aport. Sist. Pens. Y salud por pagar</b>	9,318.41	10,250.25	931.84	10.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>9,318.41</b>	<b>10,250.25</b>	<b>931.84</b>	<b>10.00</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	-	-	-	0.00
<b>TOTAL PASIVO NETO</b>	<b>9,318.41</b>	<b>10,250.25</b>	<b>931.84</b>	<b>10.00</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
<b>Capital</b>	2,000.00	2,000.00	-	0.00
<b>Resultados acumulados positivos</b>	97,644.60	99,597.49	1,952.89	2.00
<b>Utilidad del ejercicio</b>	37,220.45	45,549.83	8,329.38	0.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>136,865.05</b>	<b>147,147.32</b>	<b>10,282.27</b>	<b>7.51</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>146,183.46</b>	<b>157,397.58</b>	<b>11,214.12</b>	<b>7.67</b>

*Nota:* Elaborado por los autores.

**Tabla 17.**

*Estados financieros proyectados del 2022 - 2023 – Análisis Horizontal*

Balance General	ANÁLISIS HORIZONTAL			
	2022	2023	Variación absoluta	Variación Relativa
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Caja y Bancos	90,880.06	98,150.46	7,270.40	8.00
Ctas por cobrar comerciales - terc.	66,517.53	72,220.30	5,702.78	0.00
Otros activos corrientes	-	-	-	0.00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>157,397.58</b>	<b>170,370.76</b>	12,973.18	8.24
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	-	-	-	0.00
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>157,397.58</b>	<b>170,370.76</b>	12,973.18	8.24
<b>PASIVO</b>				
Trib. Y aport. Sist. Pens. Y salud por pagar	10,250.25	11,275.29	1,025.04	10.00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>10,250.25</b>	<b>11,275.29</b>	1,025.04	10.00
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	-	-	-	0.00
<b>TOTAL PASIVO NETO</b>	<b>10,250.25</b>	<b>11,275.29</b>	1,025.04	10.00
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital	2,000.00	2,000.00	-	0.00
Resultados acumulados positivos	99,597.49	101,589.44	1,991.95	2.00
Utilidad del ejercicio	45,549.83	55,506.03	9,956.20	0.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>147,147.32</b>	<b>159,095.47</b>	11,948.15	8.12
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>157,397.58</b>	<b>170,370.76</b>	12,973.18	8.24

*Nota:* Elaborado por los autores.

**Tabla 18.**

*Estados de ganancias y pérdidas proyectados del año base 2020 al año 2023– Análisis Vertical*

**Estado de Ganancias y Pérdidas**

	Periodo				Análisis Vertical			
	2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023
<b>Ventas netas</b>	84,226.00	88,437.30	92,859.17	99,359.31	0.91	0.91	0.91	0.97
<b>Dsc. Rebajas y bonif. Concedidas</b>	- 7,709.00	- 8,094.45	- 8,499.17	- 8,924.13	-	-	-	-
<b>Costo de ventas</b>	-	-	-	-	0.54	0.49	0.42	0.38
<b>Resultado bruto utilidad</b>	<b>76,517.00</b>	<b>80,342.85</b>	<b>84,359.99</b>	<b>90,435.18</b>	0.37	0.42	0.49	0.60
<b>Gasto de ventas</b>	-	-	-	-	0.37	0.42	0.49	0.60
<b>Gastos de administración</b>	-45,392.00	43,122.40	- 38,810.16	34,929.14	0.37	0.42	0.49	0.60
<b>Resultado de operación utilidad</b>	<b>31,125.00</b>	<b>37,220.45</b>	<b>45,549.83</b>	<b>55,506.03</b>	0.37	0.42	0.49	0.60
<b>Resultado antes de Part. Utilidad</b>	<b>31,125.00</b>	<b>37,220.45</b>	<b>45,549.83</b>	<b>55,506.03</b>				
<b>Resultado antes de imp. Utilidad</b>	<b>31,125.00</b>	<b>37,220.45</b>	<b>45,549.83</b>	<b>55,506.03</b>				
<b>Resultado del ejercicio - utilidad</b>	<b>31,125.00</b>	<b>37,220.45</b>	<b>45,549.83</b>	<b>55,506.03</b>				

*Nota:* Elaborado por los autores.

## EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Con el propósito de llevar a cabo la evaluación de los Estados Financieros de la empresa en estudio, se emplearán indicadores financieros, con el fin de demostrar la viabilidad del diseño de la propuesta.

### 1. Indicador Capital de Trabajo

**Tabla 19.**

#### *Capital de trabajo*

	Ratio		2020	2021	2022	2023
<b>Capital de trabajo neto</b>	=	Activo corriente - Pasivo corriente	128,855.00	136,865.05	147,147.33	159,095.48

Comentario:

Los resultados que se han obtenido de las proyecciones y que han sido realizadas teniendo en cuenta el año base que sería 2020, indican que el Capital de Trabajo ha mejorado de manera sostenida.

- En el año 2020 fue de S/. 128,855.00
- En el año 2021 fue de S/. 136,865.05
- En el año 2022 fue de S/. 147,147.33
- En el año 2023 fue de S/. 159,095.48

Los resultados obtenidos señalan que la situación financiera ha tenido una mejoría después de la implementación del diseño de la propuesta para evitar sanciones fiscales en la empresa Courier Express S.A.C.







## 5. Indicador Prueba ácida

**Tabla 23.**

### *Prueba ácida*

		Ratio	2020	2021	2022	2023
<b>Prueba ácida</b>	=	Activo corriente - Cuentas por cobrar - Inventarios	8.61	9.03	8.87	8.70
		Pasivo corriente				

### Comentario:

Los resultados que se han obtenido de las proyecciones y que han sido realizadas teniendo en cuenta el año base que sería 2020, indican que, en la prueba ácida, se ha obtenido lo siguiente:

- En el año 2020 fue de 8.61 veces
- En el año 2021 fue de 9.03 veces
- En el año 2022 fue de 8.87 veces
- En el año 2023 fue de 8.70 veces

De tal manera, los resultados obtenidos señalan que la situación financiera ha tenido una mejoría después de la implementación del diseño de la propuesta para evitar sanciones fiscales en la empresa Courier Express S.A.C.



## 7. Indicador rotación de activos

**Tabla 25.**

### *Rotación de activos*

Ratio		2020	2021	2022	2023
Rotación de activos	=	0.61	0.60	0.59	0.58
		Activo Total			

#### Comentario:

Los resultados que se han obtenido de las proyecciones y que han sido realizadas teniendo en cuenta el año base que sería 2020, indican que el ratio de rotación de activos se ha encontrado disminuyendo para la proyección, sin embargos no han sido porcentajes considerables. Obteniendo el siguiente detalle:

- En el año 2020 fue de 0.61
- En el año 2021 fue de 0.60
- En el año 2022 fue de 0.59
- En el año 2023 fue de 0.58

Los resultados obtenidos señalan que la situación financiera ha tenido una mejoría después de la implementación del diseño de la propuesta para evitar sanciones fiscales en la empresa Courier Express S.A.C., de tal manera, siempre se requiere que el ratio sea mayor para que tenga una productividad más elevada.

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
LUEGO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA  
EVITAR SANCIONES FISCALES DE LA EMPRESA COURIER EXPRESS  
S.A.C.**

**I. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL ACTIVO**

**ACTIVO CORRIENTE**

Se incrementó en 9.7% respecto al análisis horizontal del periodo 2020 – 2021, lo cual significa que el activo ha tenido una mejor administración después de aplicar el plan de gestión tributario. Así mismo, se incrementó un 8% respecto al análisis de los periodos 2021 – 2022, lo cual significa que se ha disminuido en 1.7%, sin embargo, no es un cambio significativo para la empresa, además para los periodos 2022 – 2023 se obtuvo nuevamente un 8% de variación relativa, por lo que igual se obtuvo un aumento considerable para el periodo 2023.

1. Se concentra el mayor porcentaje de crecimiento con el 9.7% respecto al año 2021, 8% respecto al 2022 y 8% para el 2023, lo cual significa que la mayor parte del activo corriente se encuentra conformado por dinero que se encuentra en bancos y ha tenido una mejor administración, posterior al plan de gestión tributaria.

**II. INTERPRETACIÓN DEL PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE**

1. Se puede visualizar que el mayor porcentaje de crecimiento en los tributos y aportes del sistema de pensiones y salud por pagar en un 10% con respecto al año 2022 y para el 2023 también un 10%, lo cual significa que se generaron nuevas deudas para la entidad.

**PATRIMONIO**

1. En cuanto al capital, se tuvo inalterable durante los periodos 2020 – 2021 – 2022 y 2023 respectivamente.
2. Los resultados del ejercicio aumentaron en un 4% desde el periodo 2020 al 2023 respectivamente, después de aplicar el diseño de plan de gestión tributaria.

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS LUEGO DE APLICADO EL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

1. Las ventas de la empresa respecto al año 2020 fue de S/. 84,226 y para el 2023 aumentó a S/. 99,359.31, debido a que se vio mejoras en cuando al diseño de plan de gestión que se aplicó.
2. En cuanto a los descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas la empresa obtuvo para el año 2020 un descuento de S/. 7,709; para el año 2021 se obtuvo un descuento de S/. 8,094.45; para el 2022 fue de S/. 8,499.17 y finalmente para el periodo 2023 se obtuvo del descuento de S/. 8,924.13, debido a que se aprovecha los descuentos por pronto pago u otros para que se pueda obtener los beneficios más adecuados para la empresa.
3. La empresa ha tenido una utilidad para el 2020 de S/. 31,125; para el 2021 fue de S/. 37,220.45; en el 2022 fue de S/. 45,549.83; finalmente para el año 2023, fue de S/. 55,506.03; lo cual se refleja un aumento considerable de las utilidades neta del ejercicio después de la aplicación del plan de gestión.

### **3.2. Discusión de resultados**

En relación al primer objetivo específico; describir la información contable y tributaria de la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021; para su cumplimiento se analizó la ficha RUC, lo cual permitió conocer que la empresa es una sociedad anónima cerrada y se encuentra en el régimen Mype tributario (figura 1); así mismo se identificaron las actividades que realiza la empresa (figura 2); los tributos a los que se encuentra afectos son IGV, Renta de 4ta categoría (retenciones), renta de 5ta categoría (retenciones) renta de acuerdo al Régimen Mype tributario, Essalud, SNP (figura 4). Así mismo, se analizó la información tributaria y financiera; en donde se identificó que se lleva una contabilidad manual, así que los registros de compras y ventas, así como el libro diario simplificado tienen un atraso en sus registros de 3 meses (tabla 1); al analizar los estados financieros de la empresa se evidenció que en los tres últimos periodos sus ingresos disminuyeron hasta 84,226 miles de soles (figura 7); el pago del impuesto a la renta y su utilidad también tuvieron un decrecimiento.

Estos resultados guardan relación con el aporte de Torres y Grández (2018), en su investigación acerca de la gestión tributaria contable y la influencia en la rentabilidad de la empresa Fumigaciones Gaviria SAC; los 05 indicadores evaluados (Teneduría de libros, reportes de gestión, aplicación de las normas contables, elaboración de EE. FF y reportes de gestión de inventarios) tuvieron una valoración positiva. Se concluyó que la influencia entre las dos variables de estudio es directa y significativa; la gestión tributaria y contable es eficiente, por ende, existe una rentabilidad positiva. La importancia del análisis de los Estados Financieros es elevada para la gestión tributaria; esto se demuestra en ambos estudios.

También para el cumplimiento del primer objetivo se aplicó una entrevista al gerente y contador, lo cual permitió identificar que no contaban con un plan de gestión tributaria, la empresa no se ha acogido a beneficios tributarios, así mismo ha incurrido en infracciones tributarias

que en ocasiones les ha originado el pago de multas. Estos resultados guardan relación con lo acotado por Sanz (2020) quien hizo mención que aproximadamente el 70% de las empresas han incurrido en sanciones tributarias (fiscales); las sanciones en su mayoría eran por declaraciones erróneas o por infracciones formales; de acuerdo al código tributario la sanción mínima está sobre las 10 UVT (Unidad de Valor Tributario) las cuales equivalen a 343,000 pesos colombianos. Además, acotó que el estado declaró que las empresas tienen una fecha límite para ponerse al día en sus deudas tributarias; al no acatar ello estas deudas serían actualizadas a la sanción actual del 2020. Las sanciones impuestas a las empresas han conllevado al cierre de algunas de ellas.

En relación al segundo objetivo específico; identificar las sanciones fiscales en las que incurrió la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021; para su cumplimiento se realizó un análisis documental en donde se identificó mediante una Resolución N°0730240056833 una inconsistencia entre las ventas o ingresos declarados y los proyectados en base a los depósitos en las cuentas de detracciones, cuya omisión es de S/. 14,718.78 (tabla 3); debido a ello se procedió a analizar el Decreto Legislativo N°940 relacionada a las detracciones en donde hace mención que “El sujeto que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido”; tendrá una sanción de una multa equivalente al 50% del importe no depositado. Entonces se identificó una obligación de tipo sustancial; el incumplimiento de esta conllevó a una infracción del tipo de No Hacer, conllevando a una sanción pecuniaria del 50% del importe omitido; sin embargo, la empresa se acogió al régimen de gradualidad por subsanación voluntaria que fue del 100% es decir la empresa no pagó ninguna multa. Sin embargo, se realizó un análisis hipotético en donde la empresa al no haber empleado el régimen de gradualidad, el monto de la multa que debería de haberse pagado es de 7,359.39 soles; monto representativo para la empresa y que tiene impacto en el resultado final de su utilidad.

Estos resultados guardan relación con el aporte de Onu y Oats (2018), quienes acotaron que los contribuyentes de los países bajos en muchas ocasiones incurren en faltas y llegan a tener sanciones fiscales por desconocimiento de la normativa; sin embargo, estos buscan una subsanación inmediata ante las autoridades ya que consideran importantes mantener una imagen de cumplimiento y honestidad ante las autoridades fiscales. Esto se asemeja al estudio ya que resalta la importancia de la subsanación voluntaria

En relación al tercer objetivo es específico; diseñar el plan de gestión tributaria con el fin de disminuir las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021; se realizó un estudio previo para la identificación de las deficiencias; luego se planteó el objetivo a guiar este plan y finalmente las estrategias que guiarán el plan de gestión tributaria. Estos resultados guardan relación con el aporte de Pacheco (2018); quien manifiesta la necesidad e importancia que tienen las empresas para contar con una gestión tributaria eficiente; ya que las elevadas tasas y sanciones impositivas restan capacidad de desarrollo; además acotó que las Pymes en su mayoría realizan una gestión tributaria informal y deficiente ya que no cuentan con una planificación adecuada.

Así mismo, el aporte de Jedlicka (2021), evidenció que los gerentes de las empresas emplean paraísos fiscales para la reducción del pago de impuestos; es una práctica internacional muy habitual en el mundo. Se concluyó que las empresas utilizan paraísos fiscales para la reducción de la carga impositiva; sin embargo, poco a poco están considerando la planificación fiscal como medida para reducir la carga impositiva, estos planeamientos requieren de personal especializado ya que se deben realizar en base a la normativa fiscal de cada país. Existe semejanza con el presente estudio ya que se rescata una vez más la importancia y el aumento de las empresas por realizar un plan fiscal o gestión tributaria eficiente.

## **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **4.1. Conclusiones**

Se describió la información contable y tributaria de la empresa Courier Express Sipán SAC, por medio del análisis de la ficha RUC, estados financieros y entrevistas en donde se identificó que la empresa se encuentra en el régimen Mype tributario; lleva una contabilidad manual y se encuentra obligada a llevar registro de ventas, meses, compras y libro diario simplificado; que se encuentran atrasados tres meses. Así mismo tuvo un decrecimiento de sus ingresos y utilidad (2018-2020) además se identificó que la empresa no realizó una gestión tributaria.

Se identificó que la empresa Courier Express Sipán SAC, incurrió en sanciones fiscales; solo se identificó una infracción dada la limitación de la información; mediante una resolución se evidenció una inconsistencia entre los ingresos declarados y los proyectados en base a los depósitos en las cuentas de detracciones; la obligación fue sustancial, la infracción fue del tipo de no hacer y conllevó a una sanción pecuniaria del 50% del importe omitido (DL N°940); dado que se acogió al régimen de gradualidad voluntario no pago multa; sin embargo se analizó como caso hipotético con una multa de 7,359.39 soles.

Se diseñó el plan de gestión tributaria con el fin de disminuir las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SAC; para ello primero se realizó un estudio previo para la identificación de las deficiencias; luego se planteó el objetivo a guiar este plan y finalmente las estrategias que guiarán el plan de gestión tributaria.

## **4.2. Recomendaciones**

Al gerente implementar el área contable en la empresa con el fin de mantener la información contable y toda la información relacionada actualizada y ordenada en sus respectivas carpetas; todo ello para poder enviar a tiempo la información correcta al contador; así mismo realizar un análisis de los estados financieros y de la información tributaria al finalizar cada periodo para que se tomen decisiones en tiempo real y se pueda elaborar el plan tributario acorde al contexto real; además de la implementación de un control interno y capacitación constante.

Al gerente definir normas, políticas y acciones para mantener actualizado y capacitado al personal con el fin de mejorar el desempeño de la empresa y disminuir contingencias y sanciones tributarias; haciendo hincapié en políticas relacionadas al tema de detracciones; además de mejorar la comunicación con el contador externo para la toma de decisiones y mejorar la gestión tributaria.

Al gerente aplicar el plan propuesto en la presente investigación con el fin de mejorar la gestión tributaria; obteniendo impactos positivos en el marco financiero y tributario; por medio del cumplimiento adecuado de las normas tributarias vigentes; además de disminuir las infracciones tributarias, mantenerse con los beneficios que le brinda encontrarse en el régimen tributario; además de al término de cada periodo realizar una retroalimentación y análisis financiero tributario para actualizar el plan acorde al contexto real.

A los nuevos investigadores realizar un análisis o estudio de la normativa tributaria y contable con el fin de poder brindarles aportes más prácticos y sencillos de comprender a los contribuyentes, dado que es de conocimiento que a veces la normativa puede llegar a ser confusa y compleja; así mismo esto permitirá cumplir con el marco tributario contable y no incurrir en infracciones, sanciones y multas y aprovechar ciertos beneficios que se les brinda.

## REFERENCIAS

- Aliaga Fuentes, R. G. (2018). *Causales Eximentes de Sanción no Contemplados en el Código Tributario, empleados por el Tribunal Fiscal Peruano en la Determinación de la Infracción Tributaria entre los años 1997 al 2012*. Tesis de maestría, universidad Nacional Federico Villareal, Lima - Perú. <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2286/ALIAGA%20FUENTES%20RA%c3%9aL%20%20GABRIEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bada Loloy, Y. (2020). *Planeamiento Tributario y su Incidencia en el pago del IGV y la Renta en Minería y Construcción Hermanos Cerna SAC - 2018*. Tesis de pregrado, Universidad Señor de sipán, Pimentel - Perú. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7366/Bada%20Loloy%20Yoel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bravo, J. C. (2018). *Derecho tributario reflexiones* (Primera edición ed.). España: Jurista. <https://books.google.com.pe/books?id=kMxJDwAAQBAJ&pg=PT340&dq=planeamiento+tributario&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjyu579wOfkAhVBw1kKHUdIAIUQ6AEIMzAC#v=onepage&q=planeamiento%20tributario&f=false>
- Calle Ruiz, D. C. (2020). *El régimen sancionatorio tributario en el Ecuador y una comparación con los regímenes de este orden en los países de la Comunidad Andina*. Tesis de pregrado, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito - Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7596/1/T3306-MT-Calle-EI%20regimen.pdf>
- Camacho Medina, A. A. (2017). *Gestión Tributaria y su influencia en la Rentabilidad de las Empresas del Sector de Calzado en el Mercado Modelo, Distrito de Chiclayo 2017*. Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán, Chiclayo - Perú. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4406/Camacho%20Medina%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Chinguel Tineo, C. L., & Guzmán Vásquez, C. A. (2017). *Auditoría Tributaria Preventiva como Mecanismo para Evitar Posibles Infracciones y Sanciones Tributarias en la empresa Ecovive S.A.C. para el Ejercicio Fiscal 2016*. Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4316/Chinguel%20Tineo%20-%20Guzm%c3%a1n%20V%c3%a1squez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Código Tributario. (actualización 2019). *Código Tributario*. Texto único Ordenado, Lima. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf>
- Delgado Sancho, C. D. (2017). *El principio de proporcionalidad en el ámbito sancionador tributario*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid - España. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/43253/1/T38912.pdf>
- Estudio Contable Villamuzio. (4 de julio de 2019). *Estudio Contable Villamuzio*. Estudio Contable Villamuzio: <https://estudiocontablevmc.pe/cuales-son-las-infracciones-tributarias-mas-comunes-y-como-evitarlas/>
- Farny, O., Franz, M., Gerhartinger, P., Lunzer, G., Neuwirth, M., & Saringer, M. (2015). *Tax Avoidance, Tax Evasion and Tax Havens*. Viena, Austria: AK Wien. [https://www.arbeiterkammer.at/infopool/wien/Studie\\_tax\\_avoidance.pdf](https://www.arbeiterkammer.at/infopool/wien/Studie_tax_avoidance.pdf)
- Flores García, J. K., & Bautista Ocampo, S. L. (2020). *La Gestión Tributaria y su Relación con la Rentabilidad de las Empresas Hoteleras de dos y tres Estrellas en los distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto - Perú. <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3858/CONTABILIDAD%20-%20Stefany%20Lucero%20Bautista%20Ocampo%20%26%20Jemina%20Kerem%20Flores%20Garc%c3%ada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García Carrasco, Y. P., & Sosa Sandoval, M. E. (2016). *Plan Tributario para Evitar Sanciones y Multas en la Empresa R&P Servicios Generales*

- Chiclayo-2016*. Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel - Perú. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/270317908.pdf>
- Gutierrez Sánchez, J. L. (2020). *Gestión de Administración Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial Municipalidad Distrital JLO, Chiclayo 2018*. Tesis doctoral, Universidad Nacional de Trujillo, Chiclayo - Perú. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2911>
- Heredia Arévalo, E. I. (2020). *Planeamiento Tributario en la Empresa Estación de Servicios Mejía SRL - Cutervo, 2018*. Tesis de pregrado, Univerisdad Señor de Sipán, Cutervo - Perú. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7436/Heredia%20Ar%c3%a9valo%20Edim%20lv%c3%a1n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (Vol. 9). Ciudad de México, México: Mc Graw Hill Education.
- Huamán Delgado, M., & Montenegro Areválo , J. E. (2017). *Planeamiento Tributario y rentabilidad en la empresa distribuidora de respuestos y lubricantes nuevo tiempo S.A.C*. Tesis de Pregrado, Universidad Señor de Sipán, Jaén. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4311/Huam%c3%a1n%20Delgado%20-%20Montenegro%20Arevalo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Jedlicka, V. (2021). *The Use of International Tax Planning in Subsidiaries of the Financial and ict Sectors in the Czech Republic*. Undergraduate thesis, Universidad Técnica de Liberec, República Checa. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85104102233&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&nlo=&nlr=&nls=&sid=006274d2f4574042ef2f64a0a5b5f38d&sot=b&sdt=cl&cluster=scopusbyr%2c%222021%22%2ct%2c%222020%22%2ct%2c%222019%22%2ct%2c%222018%22%2ct%2c%2>

- Juan De Dios Alarcón, E. C. (2019). *Planeamiento Tributario para la Optimización de Cargas Fiscales de CONENRI EIRL 2018*. Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6321/Juan%20De%20Dios%20Alarc%C3%B3n%20Ely%20Clinton.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lagos Huanaco, N. (2017). *Gestión Tributaria para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad SMP, 2017*. Tesis de pregrado, Universidad Norbert Wiener, Lima - Perú. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1549/TITULO%20-%20Lagos%20Huanaco%2c%20Noemi.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Luna Santos, A. O. (2019). *La Interpretación de las Normas Tributarias y las Sanciones Fiscales en las Mypes - Huacho*. Tesis de doctorado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho - Perú. <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/1972144>
- Marroquín Peña, R. (2015). *Metodología de la Investigación*. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzman y Valle.
- Martí, J. (2018). *Planification fiscale des sociétés québécoises et recours aux paradis fiscaux*. Montreal: Cirano. <https://cirano.qc.ca/files/publications/2018RP-20.pdf>
- Martín Fernández, J. (2017). *Una Aproximación Práctica al Régimen de Infracciones y Sanciones Tributarias en España*. Tesis de pregrado, Universidad Abat Oliba CEU, España. <https://www.tesisred.net/bitstream/handle/10803/456085/Tmtr.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Nguyen, H. H. (2021). *Factors Affecting the Efficiency of Corporate Income Tax Management in Vietnam: Evidence from Mekong Delta Provinces*. Undergraduate thesis, School of Economics and Law, Tra Vinh University, Vietnam. <https://www.koreascience.or.kr/article/JAKO202104142179582.page>

- Observatori de Bioetica i Dret. (1879). *El Informe Belmont*. Informe, U.S.A.  
<http://www.bioeticayderecho.ub.edu/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>
- Odar Bances, E. E. (2018). *Sanciones e infracciones tributarias en las Pymes en la Región Lambayeque*. Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel - Perú.  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5128/Odar%20Bances%20Edgar%20Enrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pacheco, J. (19 de Febrero de 2018). Gestión Tributaria En Pequeñas Y Medianas Empresas De Barranquilla- Colombia. *ResearchGate*, 9(2).  
[https://www.researchgate.net/publication/324229350\\_Gestion\\_Tributaria\\_En\\_Pequeñas\\_Y\\_Medianas\\_Empresas\\_De\\_Barranquilla-\\_Colombia](https://www.researchgate.net/publication/324229350_Gestion_Tributaria_En_Pequeñas_Y_Medianas_Empresas_De_Barranquilla-_Colombia)
- Picón, J. (2019). *¿Quién se llevó mi gasto?* Lima: Dogma.  
<https://books.google.com.pe/books?id=aG-hDwAAQBAJ&pg=PT430&dq=quien+se+llevo+mi+impuesto&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwIU0ZrH7efkAhUo01kKHZ4tAW8Q6AEILjAB#v=onepage&q=quien%20se%20llevo%20mi%20impuesto&f=false>
- Plataforma Digital Unica del Estado Peruano. (29 de Septiembre de 2019). Regímenes Tributarios. Lima, Perú. <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>
- Saiz Manzanares, M. C. (2015). *Metodología para la Evaluación de la Calidad de Servicios*. Universidad de Burgos, España.  
[https://riubu.ubu.es/bitstream/handle/10259/4889/Tema\\_3\\_metodologia\\_para\\_la\\_evaluacion.pdf?sequence=7&isAllowed=y#:~:text=Seg%C3%BA n%20Campbell%20y%20Stanley%20\(1963,se%20le%20aplica%20el%20tratamiento.](https://riubu.ubu.es/bitstream/handle/10259/4889/Tema_3_metodologia_para_la_evaluacion.pdf?sequence=7&isAllowed=y#:~:text=Seg%C3%BA n%20Campbell%20y%20Stanley%20(1963,se%20le%20aplica%20el%20tratamiento.)
- Sanz, I. (20 de Enero de 2020). Sanción mínima DIAN 2020. *RANKIA*.  
<https://www.rankia.co/blog/dian/4021289-sancion-minima-dian-2020>
- Savitri, e., & Musfialdy. (2016). *The effect of Taxpayer Awareness, Tax Socialization, Tax Sanctions, the Cost of Compliance by the Taxpayer Compliance with Service Quality as a Mediating Variable*. Undergraduathe

thesis, Universidad de Riau, Indonesia, Indonesia.  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877042816301112>

Sharma, P., & Sharma, S. (2021). *Tax Planning Measures: A Study of the Level of Awareness and Satisfaction of Salaried Assessors of the Amritsar District in Punjab*. Tesis de pregrado, Instituto Indio de Finanzas, India.  
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85106063447&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&nlo=&nlr=&nls=&sid=006274d2f4574042ef2f64a0a5b5f38d&sot=b&sdt=cl&cluster=scopusbyr%2c%222021%22%2ct%2c%222020%22%2ct%2c%222019%22%2ct%2c%222018%22%2ct%2c%2>

Silva Urias, C. R. (2016). *Obligaciones Fiscales de Hacer, No Hacer y Tolerar*. Lima.

Soriano , J. (2010). *Introducción a la contabilidad y las finanzas*. Barcelona: Profit.  
<https://books.google.com.pe/books?id=kGJW2ZtrSuUC&printsec=frontcover&dq=que+es+la+informaci%C3%B3n+contable&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjVu8im2pnlAhWxV98KHS9VA9MQ6AEIVTAI#v=onepage&q=que%20es%20la%20informaci%C3%B3n%20contable&f=false>

SUNAT. (2018). *Informes sobre los gastos deducibles*. Lima.  
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/consultas-sunat-impuesto-a-la-renta-empresas/2960-informes-sunat-sobre-rentas-de-tercera-categoria-2>

Tamayo Ly, C., & Silva Siesquén, I. (2018). *Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.  
<https://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/23.pdf>

Texto Único del Código Tributario. (2019). *Reglamento del Régimen de Gradualidad aplicable a las infracciones del Código Tributario*. Lima: EDIGRABER.

Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta. (2019). *Ley del Impuesto a la Renta*. Ley, SUNAT, Lima.  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>

Torres Inuma, C. J., & Grández Mori, C. (2018). *La Gestión Contable y Tributaria y su Influencia en la Rentabilidad de la Empresa Fumigaciones Gaviria SAC, distrito Tarapoto, año 2017*. Tesis de pregrado, Tarapoto.  
<http://tesis.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/2889/CONTABILIDAD%20-%20Claudia%20Jes%C3%BAs%20Torres%20Inuma%20%26%20Cecilia%20Gr%C3%A1ndez%20Mori.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Verona, J., & Parra, F. (21 de Enero de 2019). *Grupo Verona*. Grupo Verona:  
<https://grupoverona.pe/principio-de-causalidad-y-el-sustento-de-gastos-para-efectos-del-impuesto-a-la-renta/>

## ANEXOS

Anexo 1:

**Tabla 26.**

*Matriz de consistencia*

**TEMA: GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EVITAR SANCIONES FISCALES EN LA EMPRESA COURIER EXPRESS SIPÁN SAC, CHICLAYO 2021**

PROBLEMA	OBJETIVO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	
¿La gestión tributaria influye en las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021?	Determinar la influencia de la gestión tributaria en las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir la información contable y tributaria de la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021.Lambayeque.</li> <li>2. Identificar las sanciones fiscales en las que incurrió la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021.</li> <li>3. Diseñar la gestión tributaria con el fin de disminuir las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021.</li> <li>4. Medir la influencia de la gestión tributaria en las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo 2021.</li> </ol>	Gestión tributaria	Plan de Gestión Tributaria	EE. FF	Entrevista/Guía de entrevista	
					Libros Contables		
					Declaraciones		
					Juradas		
					Ficha RUC		
					Infracciones		
					Normativa		
					Deducciones		Análisis documental/Ficha técnica
					Beneficios		
					Sustanciales		
Formales							
De Hacer							
No Hacer							
Permitir							
Pecuniarias							
No Pecuniarias							
Subsanación							
Voluntaria							
Subsanación Inducida	Análisis documental/Ficha técnica						

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos



**Guía de entrevista**

Dirigida al contador de la Empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo.

**Objetivo:** Recolectar información para analizar la situación tributaria y financiera de la Empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo.

**Cargo:**.....

**Lugar:**.....

**Fecha:**.....

1) ¿Es requerido un análisis de los Estados financieros para el beneficio de la empresa?

---

---

---

2) ¿De acuerdo al Régimen, cuáles son los libros contables que lleva la empresa?

---

---

---

3) ¿Se cumple con la presentación de las declaraciones en las fechas correspondientes?

---

---

---

4) ¿La empresa se encuentra en el Régimen tributario que realmente le corresponde? Comente

---

---

---

5) ¿La empresa ha incurrido en infracciones tributarias? ¿Cuáles?

---

---

---

6) ¿Las infracciones en las que ha incurrido la empresa ha conllevado a sanciones que afecten el resultado del ejercicio de la empresa, por qué?

---

---

---

7) ¿Usted se mantienen actualizado con las leyes y/o beneficios que se dictan? ¿Por qué?

---

---

---

8) ¿Al finalizar cada ejercicio se realizan las deducciones pertinentes?  
Comente

---

---

---

9) ¿La empresa se acoge a beneficios tributarios?

---

---

---

10) ¿Se realiza una gestión tributaria eficiente? Comente

---

---

---

### Ficha Técnica

Empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo.		
RUC:		
Dirección Fiscal:		
N°	Documentos	Datos
1	Ficha RUC	Datos de creación
2	Estados Financieros	Ventas y Utilidad
3	Libros contables	Compras - Ventas
4	Clave SOL	Declaraciones
5	Régimen	Régimen Tributario
6	Otros	Relacionados al tema

Anexo 3: Validaciones

**INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS**

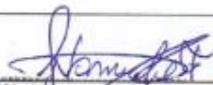
<b>NOMBRE DEL JUEZ</b>	José Manuel Namuche Farroñan
<b>PROFESIÓN</b>	Contador Público Colegiado
<b>ESPECIALIDAD</b>	Auditoría en Peritaje Contable
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (EN AÑOS)</b>	25
<b>CARGO</b>	DOCENTE
GESTION TRIBUTARIA PARA EVITAR SANCIONES FISCALES EN LA EMPRESA COURIER EXPRESS SIPAN SRL, CHICLAYO 2021	
<b>DATOS DE LOS TESISISTAS</b>	
<b>NOMBRES</b>	Damian Becerra Marco Antonio Rojas Pérez Kevin Noel
<b>ESPECIALIDAD</b>	ESCUELA DE CONTABILIDAD
<b>INSTRUMENTO EVALUADO</b>	GUIA ENTREVISTA
<b>OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION</b>	<b><u>GENERAL</u></b> Determinar la influencia de la gestión tributaria en las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SRL, Chiclayo 2021.
	<b><u>ESPECÍFICOS</u></b> Describir la información contable y tributaria de la empresa Courier Express Sipán SRL, Chiclayo 2021. Identificar las sanciones fiscales en las que incurrió la empresa Courier Express Sipán SRL, Chiclayo 2021. Medir la influencia de la gestión tributaria en las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SRL, Chiclayo 2021.
EVALÚE CADA ÍTEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ÍTEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS	

<b>DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO</b>	El instrumento consta de 10 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.
<b>INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	
1. ¿Es requerido un análisis de los Estados financieros para el beneficio de la empresa?	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____ _____
2. ¿De acuerdo al Régimen, cuales son los libros contables que lleva la empresa?	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____ _____
3. ¿Se cumple con la presentación de las declaraciones en las fechas correspondientes?	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____ _____
4. ¿La empresa se encuentra en el Régimen tributario que realmente le corresponde? Comente	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____ _____
5. ¿La empresa ha incurrido en	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____

<b>infracciones tributarias? ¿Cuáles?</b>	<hr/> <hr/>
<b>6. ¿Las infracciones en las que ha incurrido la empresa ha conllevado a sanciones que afecten el resultado del ejercicio de la empresa, por qué?</b>	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____ <hr/> <hr/>
<b>7. ¿Usted se mantienen actualizado con las leyes y/o beneficios que se dictan? ¿Por qué?</b>	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____ <hr/> <hr/>
<b>8. ¿Al finalizar cada ejercicio se realizan las deducciones pertinentes? Comente</b>	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____ <hr/> <hr/>
<b>9. ¿La empresa se acoge a beneficios tributarios?</b>	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____ <hr/> <hr/>

10. ¿Se realiza una gestión tributaria eficiente? Comente	TA(x)      TD( )
	SUGERENCIAS: _____ _____

1. PROMEDIO OBTENIDO:	N° TA <u>100 %</u> N° TD _____
2. COMENTARIO GENERALES	
3. OBSERVACIONES	

  
CPC Juan Manuel Perpallón  
AUDITOR INDEPENDIENTE  
MATRÍCULA N° 012

Validación por segundo experto

**INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS**

<b>NOMBRE DEL JUEZ</b>		Mg. CPC. Collantes Palomino Hugo Yvan
	<b>PROFESIÓN</b>	CONTADOR PUBLICO
	<b>ESPECIALIDAD</b>	MAESTRO EN TRIBUTACION
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (EN AÑOS)</b>	20 AÑOS
	<b>CARGO</b>	DOCENTE A TIEMPO COMPLETO
GESTION TRIBUTARIA PARA EVITAR SANCIONES FISCALES EN LA EMPRESA COURIER EXPRESS SIPAN SRL, CHICLAYO 2021		
<b>DATOS DE LOS TESISISTAS</b>		
<b>NOMBRES</b>	Damian Becerra Marco Antonio Rojas Pérez Kevin Noel	
<b>ESPECIALIDAD</b>	ESCUELA DE CONTABILIDAD	
<b>INSTRUMENTO EVALUADO</b>	GUIA ENTREVISTA	
<b>OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION</b>	<b><u>GENERAL</u></b> Determinar la influencia de la gestión tributaria en las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SRL, Chiclayo 2021.	
	<b><u>ESPECÍFICOS</u></b> Describir la información contable y tributaria de la empresa Courier Express Sipán SRL, Chiclayo 2021. Identificar las sanciones fiscales en las que incurrió la empresa Courier Express Sipán SRL, Chiclayo 2021. Medir la influencia de la gestión tributaria en las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SRL, Chiclayo 2021.	
EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		

<b>DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO</b>	El instrumento consta de 10 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.
<b>INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	
1. ¿Es requerido un análisis de los Estados financieros para el beneficio de la empresa?	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____ _____
2. ¿De acuerdo al Régimen, cuáles son los libros contables que lleva la empresa?	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____ _____
3. ¿Se cumple con la presentación de las declaraciones en las fechas correspondientes?	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____ _____
4. ¿La empresa se encuentra en el Régimen tributario que realmente le corresponde? Comente	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____ _____
5. ¿La empresa ha incurrido en infracciones tributarias? ¿Cuáles?	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____ _____
6. ¿Las infracciones en las que ha incurrido la empresa ha conllevado a sanciones que afecten el resultado del ejercicio de la empresa, por qué?	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____ _____
7. ¿Usted se mantienen actualizado con las leyes	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____

y/o beneficios que se dictan? ¿Por qué?	_____
8. ¿Al finalizar cada ejercicio se realizan las deducciones pertinentes? Comente	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____
9. ¿La empresa se acoge a beneficios tributarios?	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____
10. ¿Se realiza una gestión tributaria eficiente? Comente	TA( X )      TD( ) SUGERENCIAS: _____

1. PROMEDIO OBTENIDO:	N° TA <u>100%</u> N° TD _____
2. COMENTARIO GENERALES ES APLICABLE	
3. OBSERVACIONES      NINGUNA	

  
 Hugo Yván Collantes Palomino  
 CONTADOR PUBLICO COLEGIADO  
 MATRICULA 04-1677

JUEZ - EXPERTO

Validación por tercer experto

**INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS**

<b>NOMBRE DEL JUEZ</b>	Damián Suclupe Juan Alberto
<b>PROFESIÓN</b>	Contador Publico
<b>ESPECIALIDAD</b>	Maestro en educación y tributacion
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (EN AÑOS)</b>	15 años
<b>CARGO</b>	Docente cargo completo
GESTION TRIBUTARIA PARA EVITAR SANCIONES FISCALES EN LA EMPRESA COURIER EXPRESS SIPAN SRL, CHICLAYO 2021	
<b>DATOS DE LOS TESISISTAS</b>	
<b>NOMBRES</b>	Damian Becerra Marco Antonio Rojas Pérez Kevin Noel
<b>ESPECIALIDAD</b>	ESCUELA DE CONTABILIDAD
<b>INSTRUMENTO EVALUADO</b>	GUIA ENTREVISTA
<b>OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION</b>	<p><b><u>GENERAL</u></b></p> <p>Determinar la influencia de la gestión tributaria en las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SRL, Chiclayo 2021.</p> <p><b><u>ESPECÍFICOS</u></b></p> <p>Describir la información contable y tributaria de la empresa Courier Express Sipán SRL, Chiclayo 2021.</p> <p>Identificar las sanciones fiscales en las que incurrió la empresa Courier Express Sipán SRL, Chiclayo 2021.</p> <p>Medir la influencia de la gestión tributaria en las sanciones fiscales en la empresa Courier Express Sipán SRL, Chiclayo 2021.</p>

EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

<b>DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO</b>	El instrumento consta de 10 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.
---	--

**INSTITUCIONES FINANCIERAS**

<p>1. ¿Es requerido un análisis de los Estados financieros para el beneficio de la empresa?</p>	<p>TA( x )      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>2. ¿De acuerdo al Régimen, cuales son los libros contables que lleva la empresa?</p>	<p>TA( x )      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>3. ¿Se cumple con la presentación de las declaraciones en las fechas correspondientes?</p>	<p>TA( x )      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>4. ¿La empresa se encuentra en el Régimen tributario que realmente le corresponde? Comente</p>	<p>TA( x )      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

<p>5. ¿La empresa ha incurrido en infracciones tributarias? ¿Cuáles?</p>	<p>TA( x )      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>6. ¿Las infracciones en las que ha incurrido la empresa ha conllevado a sanciones que afecten el resultado del ejercicio de la empresa, por qué?</p>	<p>TA( x )      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>7. ¿Usted se mantienen actualizado con las leyes y/o beneficios que se dictan? ¿Por qué?</p>	<p>TA( x )      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>8. ¿Al finalizar cada ejercicio se realizan las deducciones pertinentes? Comente</p>	<p>TA( x )      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>9. ¿La empresa se acoge a beneficios tributarios?</p>	<p>TA( x )      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>10. ¿Se realiza una gestión tributaria eficiente? Comente</p>	<p>TA( x )      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

<p>1. PROMEDIO OBTENIDO:</p>	<p>_____</p>
------------------------------	--------------

	N° TA <u>  100%  </u> N° TD <u>      </u>
<b>2. COMENTARIO GENERALES</b>	
<b>3. OBSERVACIONES</b>	

  
Juan Alberto Domán Suchupe  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
CPC. MAT. 04-2426

---

JUEZ - EXPERTO

Anexo 4: Carta de autorización

 UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - USS		
	GUÍA	Código:	F-PC-USS
	DE PRODUCTOS ACREDITABLES DE LAS ASIGNATURAS DE INVESTIGACIÓN	Versión:	00
Hoja:		53 de 52	

**MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA EL RECOJO DE INFORMACIÓN**

**Chiclayo, 1 de diciembre 2021**

**Quien suscribe:**

**Sr.**

**Representante Legal – Empresa Courier Sipán S.A.C.**

**AUTORIZA: Permiso para recojo de información pertinente en función del proyecto de investigación, denominado: “Gestión Tributaria para Evitar Sanciones Fiscales en la Empresa Courier Express Sipán S.A.C., Chiclayo 2021”**

Por el presente, el que suscribe, señor Ramos Damián Suclupe representante legal y Gerente General de la empresa: Courier Sipán S.A.C., AUTORIZO a los alumnos:

Damián Becerra, Marco Antonio, identificado con DNI N° 73235877 y Rojas Pérez, Kevin Noel, identificado con DNI N° 71195752, estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad, y autores del trabajo de investigación denominado: “Gestión Tributaria para Evitar Sanciones Fiscales en la Empresa Courier Express Sipán s.a.c, Chiclayo 2021”, al uso de dicha información tributaria y financiera que conforma así como hojas de memorias, cálculos entre otros para efectos exclusivamente académicos de la elaboración de tesis de investigación, enunciada líneas arriba de quien solicita se garantice la absoluta confidencialidad de la información solicitada.

Atentamente.

  
COURIER EXPRESS SIPÁN S.A.C.  
Ramos Damián Suclupe  
GERENTE GENERAL

-----  
DNI: 44024559  
GERENTE GENERAL

## Anexo 5: Reporte Turnitin

### Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**TESIS**

AUTOR

**Damián Becerra & Rojas Pérez**

RECuento DE PALABRAS

**10755 Words**

RECuento DE CARACTERES

**58750 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**43 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**353.0KB**

FECHA DE ENTREGA

**Nov 13, 2023 11:25 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Nov 13, 2023 11:26 AM GMT-5**

#### ● 23% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 21% Base de datos de Internet
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados

#### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)

## Anexo 8. Entrevistas realizadas

## Guía de entrevista

Dirigida al Gerente de la Empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo.

**Objetivo:** Recolectar información para analizar la situación tributaria y financiera de la Empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo.

**Cargo:** Gerente General

**Lugar:** Cal.7 De enero Nro. 311 Cercado De Chiclayo Lambayeque - Chiclayo - Chiclayo

**Fecha:** Viernes 29 de Octubre del 2021

- 1) ¿Es requerido un análisis de los Estados financieros para el beneficio de la empresa?  
Si, se realiza de forma básica ya que es necesario el análisis de los estados financieros
- 2) ¿De acuerdo al Régimen, cuáles son los libros contables que lleva la empresa?  
De acuerdo a la empresa lleva los registros del libro de Registro de Compras, Registro de Ventas y libro Diario.
- 3) ¿Se cumple con la presentación de las declaraciones en las fechas correspondientes?  
Si, se cumple con las declaraciones, pero desconozco si se realiza en la fecha correspondiente porque se lleva una contabilidad externa
- 4) ¿La empresa se encuentra en el Régimen tributario que realmente le corresponde? Comente  
Si, porque con los ingresos que se tiene pertenece al Régimen MYPE Tributario
- 5) ¿La empresa ha incurrido en infracciones tributarias? ¿Cuáles?  
Si, debido a los retrasos en las declaración juradas ya que han llegado ordenes de cobranza coactiva
- 6) ¿Las infracciones en las que ha incurrido la empresa ha conllevado a sanciones que afecten el resultado del ejercicio de la empresa, por qué?

Si, ha incurrido en sanciones, pero no conozco a detalle.

- 7) ¿Usted se mantienen actualizado con las leyes y/o beneficios que se dictan? ¿Por qué?

Conozco lo básico en relación a la empresa perteneciente al Régimen MYPE Tributario.

- 8) ¿Al finalizar cada ejercicio se realizan las deducciones pertinentes?

Comente

No realiza deducciones, desconozco dicha información.

- 9) ¿La empresa se acoge a beneficios tributarios?

No

- 10) ¿Se realiza una gestión tributaria eficiente? Comente

No, porque no se cuenta con un plan tributario.

Dirigida al Gerente de la Empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo.

**Objetivo:** Recolectar información para analizar la situación tributaria y financiera de la Empresa Courier Express Sipán SAC, Chiclayo.

**Cargo:** Contador

**Lugar:** Cal.7 De enero Nro. 311 Cercado De Chiclayo Lambayeque - Chiclayo - Chiclayo

**Fecha:** Viernes 29 de Octubre del 2021

- 1) ¿Es requerido un análisis de los Estados financieros para el beneficio de la empresa?

Si, si se realiza un análisis de los EE. FF, donde se da una revisión de los activos y pasivos de la empresa, si la empresa ha venido teniendo utilidad los últimos años y si cumple con el correcto pago de sus tributos, se obtuvieran mejores resultados para la empresa.

- 2) ¿De acuerdo al Régimen, cuáles son los libros contables que lleva la empresa?

La empresa se encuentra en el régimen tributario, debido a que sus ingresos no superan el límite solo están obligados a llevar registro de ventas y comprar y libro diario simplificado.

- 3) ¿Se cumple con la presentación de las declaraciones en las fechas correspondientes?

Si, pero ha habido ocasiones que no se ha presentado oportunamente la información, por motivos que la contabilidad es externa, se lleva aquí en un estudio contable, y en ocasiones la información se ha visto retrasada por parte de la empresa, por lo no se ha podido cumplir con algunas presentaciones en el tiempo oportuno.

4) ¿La empresa se encuentra en el Régimen tributario que realmente le corresponde? Comente

Se podría decir que si, ya que la empresa no supera los límites según sus ingresos por lo que si se encuentra en el régimen correcto.

5) ¿La empresa ha incurrido en infracciones tributarias? ¿Cuáles?

Si, ha incurrido, pero se han logrado subsanar a tiempo y pagar gradualmente.

6) ¿Las infracciones en las que ha incurrido la empresa ha conllevado a sanciones que afecten el resultado del ejercicio de la empresa, por qué?

No, ya que en ocasiones las infracciones han sido subsanadas antes que notifique Sunat, por lo que la cantidad de la infracción ha sido mínima y no ha incurrido en los resultados del ejercicio.

7) ¿Usted se mantienen actualizado con las leyes y/o beneficios que se dictan? ¿Por qué?

La profesión nos obliga a estar actualizados en este mundo tan globalizado.

8) ¿Al finalizar cada ejercicio se realizan las deducciones pertinentes?  
Comente

-----

9) ¿La empresa se acoge a beneficios tributarios?

En el transcurso de la pandemia, el gobierno de una u otra manera otorgó beneficios a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, la empresa también gozó de dichos beneficios.

10) ¿Se realiza una gestión tributaria eficiente? Comente

No cuentan con un plan de gestión tributaria la empresa Courier Sipán.

CHICLAYO, 05 de Julio del 2019



0730240056833



**SUNAT**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N.º**

**0730240056833**

Señor(es):

**COURIER EXPRESS SIPAN S.A.C.**

**RUC 20487941141**

**CAL. 7 DE ENERO NRO. 311 CERCADO DE CHICLAYO ( ) LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO;**

#### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N.º 940 y normas modificatorias, se podrá ingresar como recaudación los montos depositados en las cuentas de detracciones, cuando respecto del titular de la cuenta se presenten las situaciones descritas en el citado artículo.

Que, el artículo 16° de la Resolución de Superintendencia N.º 266-2004/SUNAT, artículo 26° de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, artículo 16° de la Resolución de Superintendencia N.º 073-2006/SUNAT, artículo 14° de la Resolución de Superintendencia N.º 057-2007/SUNAT, y Resolución de Superintendencia N.º 184-2017/SUNAT, y normas modificatorias y complementarias correspondientes, reglamentan el procedimiento para ingresar como recaudación los fondos depositados en las cuentas abiertas en el Banco de la Nación en aplicación de lo establecido en el Sistema de Pago de Obligaciones.

Que, el incurrir en alguna de las causales previstas en los referidos dispositivos legales, determina la procedencia de la transferencia de los fondos de las cuentas de detracciones como ingreso como recaudación.

Que, los artículos 2° y 3° de la Resolución de Superintendencia N.º 375-2013/SUNAT establecen excepciones al ingreso como recaudación, así como supuestos para el ingreso como recaudación parcial de los fondos depositados en las cuentas abiertas en el Banco de la Nación en aplicación de lo establecido en el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.

Que, mediante la Comunicación N.º 0739500043853 se dio inicio del procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos de su cuenta de detracciones sin que se haya sustentado la inexistencia de la(s) causal(es) detalladas en el plazo otorgado en la referida comunicación:

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N.° 501 y en el literal c) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPONER** el ingreso como recaudación de los fondos de la cuenta de detracciones N.° 00301034008 del contribuyente COURIER EXPRESS SIPAN S.A.C., identificado con RUC N.° 20487941141, por haber incurrido en las causales establecidas en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N.° 940 y sus modificatorias, de los importes señalados en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Hacer de conocimiento de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos la presente resolución a fin que comunique al Banco de la Nación que proceda a ingresar como recaudación los fondos de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente resolución y en conformidad con el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N.° 940 y sus modificatorias.

Los montos ingresados como recaudación serán utilizados para cancelar las deudas tributarias que el titular de la cuenta, mantenga en calidad de contribuyente o responsable, la cual podrá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N.° 375-2013/SUNAT y normas modificatorias.

El contribuyente involucrado podrá acceder a la información del detalle de la boleta de pago mediante la cual se efectúa el ingreso como recaudación y el destino del mismo, a través de SUNAT Operaciones en Línea (SOL) del portal <http://www.sunat.gob.pe>.

Queda a salvo el derecho del contribuyente de interponer el recurso administrativo correspondiente en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, notifíquese, comuníquese.



**TEJADA CHACALTANA, MONICA  
ELIZABETH**  
JEFE DE DIVISIÓN DE CONTROL DE LA DEUDA Y  
COBRANZA  
I.R.LAMBAYEQUE-MEPECO

**OBSERVACIÓN**

Este documento ha sido emitido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° del TUO del Código Tributario.

Pág. 2/3



**INFORMACIÓN DE INTERÉS**

- Para recibir alertas cada vez que sea notificado, es importante que mantenga actualizados en su ficha RUC, su correo electrónico y número de teléfono celular.
- La notificación se considerará efectuada y surtirá efecto al día hábil siguiente a la fecha de depósito del documento en su buzón, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 104° y el artículo 102° del TUO del Código Tributario.

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN

N.º 0730240056833

Fecha de verificación : 05/07/2019

Inciso a) del numeral 9.3 del artículo 9º del Decreto Legislativo N.º 940 y modificatorias.

MONTO A INGRESAR:

- La suma total de los montos depositados por operaciones sujetas al Sistema efectuadas en el período respecto del cual el titular de la cuenta incurrió en la causal.

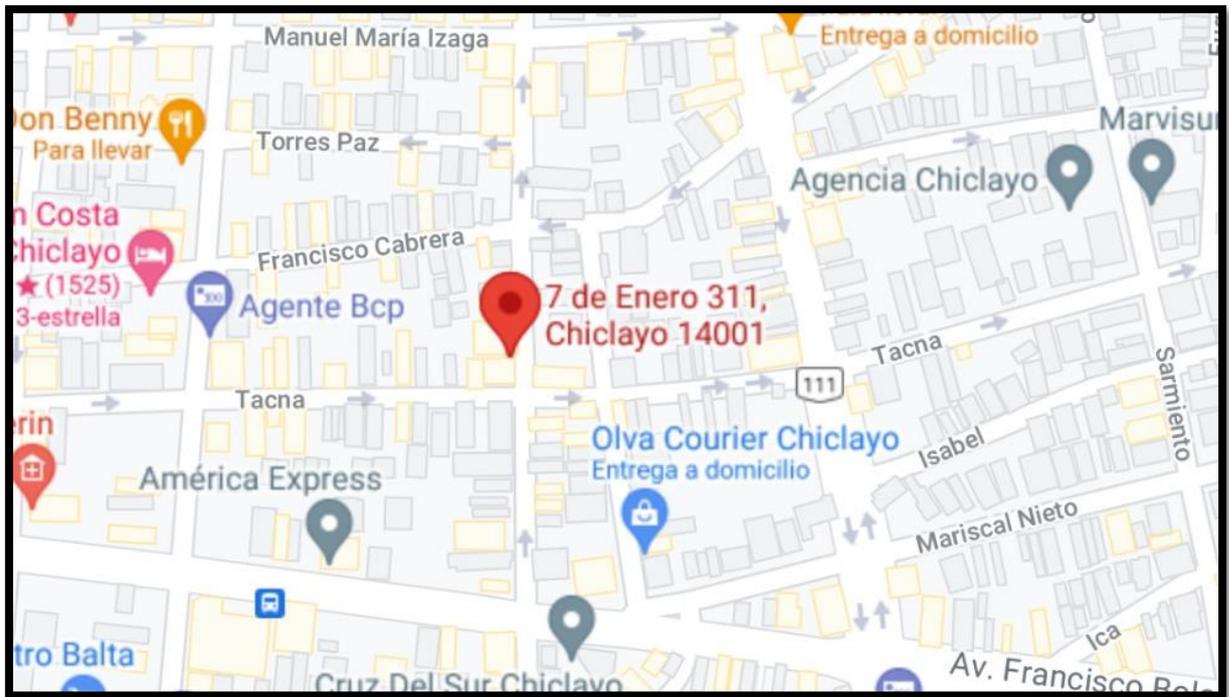
Período de Evaluación		Concepto	Detalle
Inicio	Fin		
		Tributo Asociado	Existe inconsistencia entre las ventas o ingresos declarados y las proyectadas en base a los depósitos en las cuentas de detracciones, cuya omisión es de S/
2019-04	2019-04	1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	14,718.78



**TEJADA CHACALTANA, MONICA  
ELIZABETH**  
JEFE DE DIVISIÓN DE CONTROL DE LA DEUDA  
Y COBRANZA  
I.R.LAMBAYEQUE-MEPECO

Señor contribuyente, se le recuerda que usted tiene un plazo de dos (02) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de realizada la notificación del presente documento, para comunicar su voluntad en contra de que la SUNAT impute el monto de ingreso como recaudación dispuesto en la presente resolución, al pago de la deuda tributaria señalada en el segundo párrafo del numeral 4.1 del artículo 4º de la Resolución de Superintendencia N.º 375-2013/SUNAT y normas modificatorias.

Anexo 7: Ubicación de la empresa



Anexo 11. Fotografías



## Anexo 12. Resolución de aprobación de la investigación



Chiclayo, 13 de diciembre de 2021.

### VISTO:

El Oficio N°0547-2021/FACEM-DC-USS de fecha 08/12/2021, presentado por el Director de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad y el proveído de la Decana de la FACEM, donde solicita la aprobación de nuevo título de Proyecto de Tesis de los estudiantes del X ciclo de la EAP de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 45° que a la letra dice: Obtención de grados y títulos: La obtención de grados y títulos se realizará de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Que, según Art. 31° del Reglamento de Investigación de la Universidad Señor de Sipán, aprobado con Resolución de Directorio N° 199-2019/PD-USS de fecha 06 de noviembre de 2019, indica que La Investigación Formativa es un proceso de generación de conocimiento, asociado con el proceso de enseñanza – aprendizaje, cuya gestión académica y administrativa está a cargo de la Dirección de cada Escuela Profesional.

Que, el Art. 36° del Reglamento de Investigación, indica que el Comité de Investigación de la escuela profesional aprueba el tema de proyecto de investigación y del trabajo de investigación acorde a las líneas de investigación institucional.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el nuevo Título de Proyecto de Tesis, de los estudiantes del X ciclo de la EAP de Contabilidad, según se indica en el cuadro adjunto:

APELLIDOS Y NOMBRES	TITULO DE TESIS	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
DAMIÁN BECERRA MARCO & ROJAS PÉREZ KEVIN NOEL	GESTION TRIBUTARIA PARA EVITAR SANCIONES FISCALES EN LA EMPRESA COURIER EXPRESS SIPAN S.A.C., CHICLAYO 2021	GESTIÓN EMPRESARIAL Y EMPREDIMIENTO

**ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°0470-FACEM-USS-USS-2021, de fecha 16/06/2021, numeral 7 y 8.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. Fiorella Giannina Molinelli Aristondo  
Decana (e)  
Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Liset Sugeily Silva Gonzales  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Empresariales

Cc.: Escuela, Archivo

ADMISIÓN E INFORMES  
074 481610 - 074 481632  
CAMPUS USS  
Km. 5, carretera a Pimentel  
Chiclayo, Perú

[www.uss.edu.pe](http://www.uss.edu.pe)

Anexo 13. Formato T1



**FORMATO Nº T1-VRI-USS AUTORIZACIÓN DEL AUTOR (ES)**  
(LICENCIA DE USO)

Pimentel, 08 de Abril de 2024

Señores  
Vicerrectorado de Investigación  
Universidad Señor de Sipán  
Presente. -

LOS suscritos:

Damian Becerra Marco Antonio, con DNI 73235877 y Rojas Perez Kevin Noel, con DNI 71195752.

En nuestra calidad de autores exclusivos del trabajo de grado titulado: GESTION TRIBUTARIA PARA EVITAR SANCIONES FISCALES EN LA EMPRESA COURIER EXPRESS SIPAN S.A.C, CHICLAYO 2021, presentado y aprobado en el año 2021 como requisito para optar el título de CONTADOR PUBLICO, de la Facultad de Ciencias empresariales, Programa Académico de CONTABILIDAD, por medio del presente escrito autorizamos al Vicerrectorado de investigación de la Universidad Señor de Sipán para que, en desarrollo de la presente licencia de uso total, pueda ejercer sobre nuestro trabajo y muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado a través del Repositorio Institucional en el portal web del Repositorio Institucional – <http://repositorio.uss.edu.pe>, así como de las redes de información del país y del exterior.

Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de investigación y a su autor.

De conformidad con la ley sobre el derecho de autor decreto legislativo Nº 822. En efecto, la Universidad Señor de Sipán está en la obligación de respetar los derechos de autor, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
DAMIAN BECERRA MARCO ANTONIO	73235877	
ROJAS PEREZ KEVIN NOEL	71195752	

## Anexo 14. Acta de originalidad



### ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACION

Yo, **CHAPOÑAN RAMIREZ EDGARD**, Coordinador de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de contabilidad he realizado el segundo control de originalidad de la investigación aprobada mediante **Resolución N°1085-2021-FACEM-USS-2021**, el mismo que está dentro de los porcentajes establecido para el nivel de pregrado según la Directiva de similitud vigente de USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **GESTION TRIBUTARIA PARA EVITAR SANCIONES FISCALES EN LA EMPRESA COURIER EXPRESS SIPAN S.A.C, CHICLAYO 2021**. Elaborado por el estudiante (s) **DAMIÁN BECERRA MARCO ANTONIO & ROJAS PÉREZ KEVIN NOEL**.

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **23%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud **TURNITIN**.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

Pimentel, 28 de noviembre de 2023



Mg. Chapoñan Ramirez Edgard  
DNI N° 43068346